

PLAN MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN





El Plan de Inmigración de Barcelona es un hecho muy trascendente, política y socialmente, para la ciudad de Barcelona. Todos los grupos del Ayuntamiento de Barcelona hemos estado trabajando en él durante más de un año, de una forma discreta pero ininterrumpida, ordenada y constante.

Deseo expresar mi agradecimiento y mi satisfacción por este acuerdo. Existen pocas ocasiones en qué se lleve a cabo esta labor previa de profundizar en los puentes y elementos de encuentro político, que nos permitan decir con convicción que tenemos un plan compartido y que renunciamos, además, a convertir este tema en manifestación partidaria - ya que, como saben, puede conllevar un riesgo social importante -. De hecho, hemos visto como, por esta vía, en algunas ciudades o sociedades europeas y americanas, la calidad de su convivencia se ha degradado de forma práctica y concreta.

Que yo recuerde, el único antecedente similar fue el Plan de Drogas, en un momento en qué la drogadicción, sobretudo a la heroína, impactó en nuestra sociedad de una forma tan radical que hizo necesario y comprensible, por parte de la población, que nos esforzásemos en elaborar un acuerdo político.

Hay tiempo para todo y, en democracia, debe existir todo. Me refiero a que es legítimo, lógico y es nuestra obligación, como partidos, expresar nuestras discrepancias sobre los temas concretos. Esta es la esencia de la democracia. Pero existen ocasiones en las que la responsabilidad política requiere todo lo contrario, encontrar puntos de acuerdo común. Y tanto una cosa como la otra tienen la misma categoría moral. Moralmente, tan relevante es expresar la discrepancia, cuando es necesario, como esforzarse para alcanzar un acuerdo, como en este caso. Y me complace que en la ciudad de Barcelona seamos capaces de haberlo llevado a cabo.

El Ayuntamiento de Barcelona es la primera institución de gobierno efectiva que elabora un acuerdo de este tipo. El acuerdo que adoptó el Parlament es un antecedente que valoramos mucho, pero las mecánicas y reflexiones parlamentarias son de otra índole. Nosotros somos un gobierno y actuamos directamente sobre el territorio y sobre las cosas. Tenemos incidencia directa, sin la intervención de ningún otro nivel,

sobre la modificación de las condiciones de vida de la gente. Algo de gran relevancia, y por este motivo es tan importante que hayamos alcanzado este acuerdo.

Agradezco profundamente a todos los grupos el esfuerzo realizado, porque ya sé que nadie se siente plenamente satisfecho con este documento, ya que cada uno ha cedido en parte de lo que hubiese deseado decir para poder expresar a los ciudadanos de Barcelona que en este tema, que es crucial para el futuro de la ciudad, los grupos políticos hemos llevado a cabo el esfuerzo de profundizar lo máximo posible en el análisis de las causas y consecuencias de la evolución y las previsiones, y que hemos decidido trabajar conjuntamente para diseñar un futuro mejor, que pasará, sin duda, por un incremento o por una evolución a la alza de la inmigración.

Nos encontramos ante un nuevo fenómeno que creo que será equivalente a las oleadas de inmigración del siglo XX: una primera antes de la Guerra Civil y una segunda en los años 50 y 60. Lo que sucede es que el año 1996 teníamos 30.000 inmigrantes, el año 97, cuando yo tomé posesión del cargo, eran 37.000 o 38.000, y ahora, en el mes de noviembre, ya se hablaba de 159.000 inmigrantes. Lo que significa que estamos alcanzando el 9-10% de la población censada en la ciudad de Barcelona. Por lo tanto, nos encontramos ante una nova oleada de inmigración, y utilizo el término "oleada" en el sentido de que ha sido un fenómeno repentino y cuantitativamente importante. Las cantidades son considerables y reducidas en el tiempo; por lo tanto, se da un cambio objetivo de la situación y de las condiciones.

Y la segunda diferencia, o el segundo aspecto que debemos resaltar, es que esta oleada de inmigración es muy diferente a las del siglo XX porque nos aporta y nos acerca culturas que son muy distantes desde todos los puntos de vista: lingüístico, religioso, de hábitos alimenticios, higiénicos. O sea, culturas manifiestamente diferentes, alejadas. Y esto es de gran importancia de cara a alguna de los aspectos que hemos acordado.

Partimos de la base de que nosotros, culturalmente, no somos una tabla rasa; no somos una sociedad neutra. Nosotros tenemos una cultura preexistente, que es la cultura catalana, nuestra forma de convivir, las actitudes barcelonesas ante la vida, la forma de ser, de comportarse en la calle, la forma de conducir, la forma de tocar el claxon, la forma de ensuciar la calle, de celebrar las fiestas, de hablar o de gritar. Todas estas son cosas que forman parte de la manera de ser de nuestra colectividad. Y ahora tenemos la presencia de nuevas personas que vienen con hábitos y culturas diferentes. Este tema es muy importante, porque hemos de pensar que tenemos un estilo de vida ante el cual no nos manifestamos de una forma neutra sino afirmativa.

Un tema muy importante es el de los derechos y deberes. Es evidente que todos los ciudadanos, sean del color que sean y de la cultura que procedan, independientemente de la razón o el tiempo por el que estén aquí, tienen deberes y también derechos.

Existe otro aspecto, el de la justicia y el de la equidad. Nosotros deseamos crecer en justicia y equidad. Deseamos una sociedad cada vez más justa y equitativa y, por lo tanto, un estado del bienestar que dé igualdad de servicios a todo el mundo. Es muy importante el concepto de la no-discriminación positiva hacia los inmigrantes, sino un trato de igualdad. Lo que sucede, es que ésto es fácil de decir; es un principio y un valor francamente defendible desde los posicionamientos teóricos. Pero esto se debe convertir en realidades. Nosotros, sólo desde el Ayuntamiento, no podemos garantizar la igualdad ante todos los ciudadanos del mundo, porque no tenemos los medios ni los recursos para llevarlo a cabo, ni tampoco tenemos a veces los recursos y los medios para hacerlo en nuestra ciudad, ya no sólo de cara a los que vienen sino de cara a los que ya estaban.

Por lo tanto, todo esto se debe aplicar y comporta un cambio de nuestra apreciación cultural de la convivencia. Esto significa que esta justicia y equidad que deseamos en nuestra ciudad la debemos aplicar concretamente. Y aquí hay elementos muy concretos, como los derechos y deberes, como se interpretan las voluntades o las necesidades de culto, o como se interpreta y como se aplica el intento de ayudar a todas aquellas personas que lo necesitan en nuestra ciudad, a pesar de que se encuentren en situación irregular. Queremos hacer todo esto de una forma ordenada y serena.

Es muy importante también la cuestión de la seguridad. No se habla demasiado porque es un tema muy complicado, un problema muy delicado. Pero es importante que podamos ser capaces de dar garantías de seguridad a todos los ciudadanos, a los inmigrantes y a los autóctonos. Por lo tanto, la no-discriminación positiva significa que el tratamiento ante la seguridad debe ser igual para todos. Y sabemos que algunas cosas deben cambiar si queremos mejorar progresivamente los niveles de seguridad de nuestra ciudad, precisamente para el bien de la mayor parte de los inmigrantes, que no tienen relación alguna con ningún problema de seguridad.

Nos encontramos, por lo tanto, ante un cambio en nuestra ciudad, que ahora ya tiene un 9-10% de la población que procede de otras culturas, que representa una modificación del *statu quo*. Y este cambio es el que deseamos afrontar con la convicción de que hemos llevado a cabo un trabajo previo muy importante de acuerdo político, para hacerlo del mejor modo posible. O sea, nos alejamos de actitudes que podrían ser demasiado sencillas o estrictamente limitadas al terreno de las buenas intenciones y, en cambio, vamos hacia las propuestas y las medidas concretas. En el Plan hay unas 90 medidas y actuaciones y creo sinceramente que esto es muy relevante. Es lo mejor que podemos ofrecer a los ciudadanos de Barcelona: el hecho de decir que, antes de que de inicio la campaña electoral, aprovechando la tranquilidad de reflexión y de hablar sin dobles o triples intenciones, que todos juntos hemos llevado a cabo, sinceramente, un esfuerzo de pacto, de acuerdo, una renuncia a nuestras posiciones partidarias, en favor de un consenso para conseguir un plan que nos permita afrontar un tema delicado y importante, las dos cosas al mismo tiempo.

Doy las gracias a los presidentes de los grupos y a todos aquellos que habéis aportado vuestro trabajo, Eduard Spagnolo, Ernest Maragall, Núria Carrera, porque habéis hecho una gran labor que haremos crecer y continuaremos a través de los planes y cometidos que se deben realizar a partir de ahora.



Joan Clos i Matheu

Alcalde de Barcelona

1.1. Consideraciones generales

PREMISA 1: En un mundo globalizado con graves desequilibrios, se producen movimientos migratorios de gran alcance

Debido a su situación socioeconómica Europa, junto a los demás países fuertemente desarrollados, ejerce un efecto “llamada” sobre la población de muchos países de África, América Latina, Asia y Europa del Este. Esta situación se ve estimulada por la pobreza de estos y en algunos casos la violencia que sufren que, a su vez, genera un efecto “de expulsión” de sus poblaciones. En la actualidad, la realidad sociodemográfica y la situación de precariedad económica de muchos países tiende a “expulsar” a una parte de su población, que espera mejorar sus expectativas de futuro en otras áreas del planeta. Se trata, en muchos casos, de una emigración forzada por las circunstancias de los países de origen.

Según Naciones Unidas, el 80% de la población mundial vive en países en vías de desarrollo. El Banco Mundial señala también que, sobre una población de 6.000 millones de personas en el mundo, 2.800 millones viven con ingresos diarios inferiores a los 2 dólares y 1.200 millones subsisten con menos de 1 dólar al día. El 20% de los niños nacidos en países en vías de desarrollo tienen una esperanza de vida de menos de 5 años y la desnutrición afecta al 50% de los menores de estos países pobres. Mientras la tasa de analfabetismo es de l'1,3% en Europa, la de los países en vías de desarrollo es del 26,3% y la de África del 40%.

El fenómeno de la inmigración se ha acelerado durante los últimos años de modo que obliga a los diferentes niveles de gobierno, desde la UE al local, a posicionarse al respecto. Se debe procurar, sin embargo, que ésta sea el fruto de un debate y de una reflexión serena alrededor de cual es la situación en la que nos encontramos, cómo evoluciona y qué horizonte nos proponemos de cara al futuro, y no el de un posicionamiento reaccionario ante una situación que puede llegar a ser coyunturalmente conflictiva.

Si comparamos la tasa de crecimiento de la población de áreas del mundo y su previsión para los próximos años vemos la dimensión de un proceso que seguirá creciendo y que afecta, además, a la población de los países de origen que para su formación, estado de salud o incentivos vitales tienen posibilidades de viajar a otros países para intentar mejorar sus condiciones de vida. Se debe tener en cuenta que la población que se marcha de un país es aquella que tiene posibilidades de hacerlo, en otras palabras, no suele ser la gente en peor situación socioeconómica.

La aparición de un escenario no deseado de recesión económica a la Unión Europea no cambiaría inicialmente esta tendencia, además de que es difícil que tenga lugar de forma aislada en un país. En cual-

1 INTRODUCCIÓN



Área geográfica	Población en el 2000 (millones de habitantes)	Tasa de crecimiento (1985-2000)	Estimación tasa de crecimiento (2000-2015)
Todo el mundo	6.055	1.5	1.1
África	784	2.5	2.1
Norte América	310	1.0	0.7
América Latina	519	1.7	1.3
Ásia	3.682	1.6	1.1
Europa	729	0.2	0.1
Oceania	30	1.4	1.1

Fuente: Naciones Unidas: Proyecciones de población mundial. 2000.

quier caso, una recesión en términos europeos no alteraría significativamente el desequilibrio con los países en vías de desarrollo, de manera que se mantendrían las razones últimas de los movimientos migratorios. Sin embargo, se debe valorar que el riesgo real de una recesión en Europa significaría el aumento de la tensión social en los propios países receptores de inmigración.

PREMISA 2: La presión de los flujos de inmigración hacia los países de la Unión Europea es una situación estructural que continuará durante los próximos años

No se trata como hace unos años de movimientos entre países (en algunos casos producto de los antiguos procesos de descolonización y del mantenimiento de una relación preferente con los países del sur) si no de una realidad más global que afecta directamente a los países occidentales.

En el caso de Europa, la creación de la Unión Europea, con normativas diferentes respecto a la llegada de personas de otros países junto a la flexibilización o desaparición de fronteras interiores, es otro elemento que facilita la llegada y permanencia de personas, en muchos casos en situación administrativa irregular, tal y como se establece en las diferentes leyes de los estados de la Unión Europea que regulan la entrada y presencia de la inmigración. Tanto el control de fronteras como la política de expulsión se presentan de momento de eficacia limitada del mismo modo que los primeros intentos de crear una política europea común de inmigración.

El estado español entre otras razones por su posición geográfica, se encuentra en la vanguardia respecto a la entrada de personas inmigrantes. El último año, el 24% de los extranjeros que entraron en la Unión Europea lo hicieron a través del Estado español. Del mismo modo se deben constatar las aportaciones positivas que la presencia de personas inmigradas significa para los países de acogida, como el incremento

de la natalidad, el aumento del número de cotizaciones sociales, la aportación de personas preparadas laboral y profesionalmente o el enriquecimiento en las relaciones culturales.

Sin embargo, al analizar la inmigración en la ciudad no podemos olvidar que en el contexto actual se sobreponen diferentes dimensiones territoriales: Barcelona ciudad, Área Metropolitana, Cataluña, España y Europa, y que se deben tomar decisiones a todos los niveles para poder llevar a cabo una política de inmigración integradora, eficaz y eficiente en la ciudad.

PREMISA 3: La inmigración es un fenómeno que incide de manera significativa sobre las ciudades y sus áreas metropolitanas

Los espacios urbanos son uno de los destinos fundamentales de una población que busca oportunidades en áreas del mundo donde la economía se encuentra en un fuerte proceso de terciarización. El sector de servicios es el núcleo emergente de puestos de trabajo, a pesar de que en otros sectores de producción (fundamentalmente la construcción) todavía mantienen un peso importante en la atracción de población inmigrante. El sector agrícola también atrae una cifra significativa de población pero más de manera temporal y muchos de ellos se desplazan después a los núcleos urbanos.

Se debe tener en cuenta, además, que la inmigración que nos afecta es fundamentalmente una emigración de ciudad a ciudad, ya que es en las ciudades donde progresivamente se concentran las migraciones internas en los países en desarrollo.

Las ciudades tienen más diversidad de ofertas laborales que el ámbito rural y son a su vez un espacio más diverso donde canalizar las estrategias de búsqueda de oportunidades a pesar de que tampoco se deben desestimar los procesos de asentamiento de población inmigrante en los ámbitos rurales.

La incorporación de los inmigrantes al mercado laboral en situación más vulnerable que los autóctonos, les lleva a ocupar los puestos menos cualificados y parece tener un efecto de estancamiento, cuando no de pérdida, en los salarios de estos trabajadores¹. Este hecho incide indudablemente sobre el equilibrio y la cohesión social.

PREMISA 4: La inmigración que llega lo hace con voluntad de permanencia

La gran mayoría de la población inmigrante llegada a la Unión Europea lo hace con voluntad de construir unas nuevas expectativas de futuro que no tenía en sus países. A pesar de que el mito del retor-

¹Según V. Pérez Díaz en "*España ante la inmigración*", la estimación llevada a cabo por el National Research Council de la Academia Nacional de las Ciencias, es muy probable que la inmigración en EEUU haya reducido en un 44% el salario de los trabajadores con calificaciones inferiores entre los años 1980 y 1994

1 INTRODUCCIÓN

no siempre está presente en los movimientos migratorios, y que efectivamente el retorno también se produce, el asentamiento de la nueva población y el número de nacimientos de hijos de inmigrantes pone de manifiesto cómo en Barcelona se cumple, por ejemplo, esta tendencia.

La combinación del efecto llamada y expulsión genera una voluntad de permanecer en el país de acogida y, más en concreto, en aquellas poblaciones donde se den condiciones para la estabilidad. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la población emigrante suele asentarse en primer lugar en los barrios más degradados, donde existen rentas más bajas, una mayor problemática social y, por lo tanto, una mayor posibilidad de conflicto social.

PREMISA 5: La inmigración viaja con problemas reales y complejos

Parte de las personas inmigradas que llegan a Barcelona arrastran una problemática socioeconómica que tiene efectos sobre la cohesión social y las instituciones de bienestar (pensiones, desempleo, servicios sociales, salud, etc.) poniendo de manifiesto algunas de sus limitaciones. Eso hace que, para garantizar el acceso a los derechos sociales en igualdad de condiciones para todos los ciudadanos y ciudadanas se deben reforzar las políticas sociales, e incrementar los recursos con esta finalidad.

La creciente llegada de personas con necesidades comporta un aumento de las demandas con el riesgo consecuente de desplazar a las personas autóctonas atendidas por los sistemas de bienestar si no se destinan más recursos a atender el incremento de la población necesitada.

También es necesario tener en cuenta que otro problema asociado a la inmigración actualmente es la aparición de delincuencia vinculada a las redes de tráfico de personas, aspecto que se tiene que contemplar igualmente por su trascendencia y vinculación con la problemática social de algunas personas.

PREMISA 6: Todas las ciudades, como Barcelona, son capaces de asumir un incremento determinado y no ilimitado de recién llegados

La capacidad de acogida de una ciudad no depende exclusivamente del número de recién llegados sino también de su realidad económica y social. Cuando esta se sobrepasa, bien sea por la afluencia masiva de personas o por su concentración en una zona de la ciudad, es lógico que aparezcan las tensiones.

Si la población que llega a la ciudad pertenece además, a otros dominios culturales y tiene hábitos

y pautas que no son propios de la sociedad de acogida la presión de los movimientos migratorios puede desembocar en conflicto y pueden aparecer prejuicios y brotes de xenofobia. La presencia de personas en situación irregular y su difícil integración puede desembocar en situaciones conflictivas que el gobierno de la ciudad ha de gestionar sin disponer de los recursos legales necesarios.

Sin embargo, la sociedad de Barcelona ha de trabajar activamente para favorecer la convivencia en un escenario futuro de gran diversidad cultural, y ser capaces de afrontar las dificultades y los nuevos retos para transformarlos en nuevas oportunidades y nuevas fuentes de riqueza.

1.2. Datos de situación

Evolución de la población extranjera

En Barcelona, la población inmigrante empadronada está creciendo de manera acelerada en los últimos cinco años. De los 40.000 extranjeros empadronados el año 1999 la ciudad ha pasado a tener 113.000 a finales de diciembre de 2001 y 139.189 a finales de junio de 2002. Esto representa, por ejemplo, un porcentaje de crecimiento entre marzo de 2001 y marzo de 2002 de 52,1%, a razón de más de un 3% cada mes. Mientras los extranjeros de países desarrollados han crecido en este período (marzo 2001- marzo 2002) un 27,1% los del resto de países lo han hecho un 58,2%.

Este rápido crecimiento, que afecta también a Cataluña, comporta que si en el año 1999 la población extranjera era del 2,7% en la ciudad, en enero de 2001 alcanzó el 4,9%, en enero de 2002 el 7,6% y a finales de junio de 2002 ha alcanzado el 9,2%. El empadronamiento ha ido aumentando desde enero de este año a razón de unas 4.000 personas cada mes.

Respecto a la población extranjera en situación administrativa irregular, tanto los datos de las peticiones de regularización como las demandas de tarjetas sanitarias de identificación pueden aproximarnos a su dimensión real. En el primer caso, las medidas del gobierno amentals han hecho aflorar miles de personas en situación administrativa irregular, sobretodo si se tienen en cuenta las denegaciones del permiso de residencia y los expedientes no resueltos que sitúan a amplios colectivos de personas inmigradas en la obligación de abandonar el Estado y mientras no lo hacen, ya sea por falta voluntad o por incapacidad de llevarlo a cabo, se encuentran forzadas a vivir en una situación de precariedad.

Al recoger datos del proceso de regularización del año 2001, en la provincia de Barcelona se presentaron 153.820 solicitudes, de las cuales fueron denegadas 64.577 (42%) y aprobadas 89.243 (58%). Del mismo modo, se presentaron 44.891 expedientes de asentamiento de los cuales se concedieron 15.569.

1 INTRODUCCIÓN

El Observatorio Permanente de la inmigración cifraba el 31/03/2002 en 218.201 el número de extranjeros en la provincia de Barcelona con permiso de residencia en vigor.

El impacto de la inmigración también se puede medir por los nacimientos, que obviamente son más elevados donde hay un mayor asentamiento de inmigrantes, así, el caso más relevante es el de Ciutat Vella donde el 31% de bebés nacidos, entre el año 1995 y 1999 son de madre extranjera. En Barcelona, el total de bebés nacidos de madre extranjera representa el 17,8% del total de nacimientos del año 2001.

Eso pone de manifiesto la existencia de hogares constituidos por personas de origen extranjero que estabilizan su residencia en nuestra ciudad, y deja clara existencia de procesos de integración en la comunidad del mismo modo que la necesidad de garantizar el acceso a los servicios sanitarios, sociales y educativos en las mismas condiciones que los ciudadanos autóctonos, y de incrementar los recursos que se destinen a la nueva ciudadanía.

Colectivos no comunitarios más numerosos en Barcelona

La diversidad que existe en el colectivo de inmigrantes ha estado en crecimiento durante los últimos años, a pesar de que no es de esperar que aumente en la misma proporción a partir de ahora. La propia lógica de la inmigración, la legislación de cada país y las oportunidades han ido definiendo perfiles de inmigrantes en cada país.

En el caso del Estado español y de ciudades como Barcelona, la población latinoamericana ha substi-

Principales nacionalidades de empadronados a la ciudad

Nacionalidades	Junio 2002	% respecto al total de inmigrantes. Junio 2002	Incremento (31/3/2001 a 31/3/2002)
Ecuador	23.230	16,7	90,7
Colombia	11.909	8,6	96,4
Marruecos	10.777	7,7	36,2
Perú	9.883	7,1	24,9
Pakistán	8.343	6,0	92,0
Argentina	7.156	5,1	90,9
República Dominicana	5.530	4,0	20,1
Filipinas	4.419	3,2	20,3
China	4.046	2,9	34,6
Resto de países	53.896	38,7	42,1
Total extranjeros BCN	139.1898	100	52,1

Fuente: Padrón municipal. Julio 2002.

tuido progresivamente en importancia numérica a la población norteafricana y de otras áreas del mundo. La población centro y sudamericana representa el 52% del total de extranjeros empadronados en la ciudad.

1.3. Marco normativo competencial

A continuación se hace una breve aproximación a la distribución de competencias en materia de inmigración con un especial énfasis en los municipios. Primero, veremos qué establecen la Constitución española y el Estatuto de Autonomía de Cataluña y, después, las leyes posteriormente aprobadas².

1. Régimen competencial en materia de inmigración según la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Cataluña

La Constitución Española otorga al Estado la competencia exclusiva en materia de inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo (art. 149.1.2 CE) lo cual implica que corresponden al Estado tanto las funciones normativas como las ejecutivas sobre estas materias, sin que dejen de poder ser también ejecutadas por los órganos que corresponden a la Comunidad Autónoma.

La Generalitat de Catalunya también ostenta competencias sobre materias que pueden tener una incidencia en la inmigración. Por lo tanto ostenta funciones normativas y ejecutivas en cultura (art. 9.4 EAC), urbanismo y vivienda (art. 9.9 EAC), servicios sociales (art. 9.25 EAC), trabajo (art. 11.2 EAC), enseñanza (art. 15 EAC) y sanidad (art. 17 EAC). También ostenta funciones ejecutivas en trabajo, a excepción de migraciones interiores y exteriores sin afectar lo que disponga la normativa estatal (art. 11.2 EAC).

Como ya es conocido, los entes locales no tienen asignadas unas competencias por la CE ni la EAC sino que le son asignadas por la legislación específica, tanto la sectorial como la de régimen local. Sin embargo, el fenómeno de la inmigración afecta también a los intereses municipales y, por tanto, por el principio de autonomía municipal (art. 137 CE) exige que la legislación tenga presente a los municipios ya sea para atorgarles competencias y/o garantizar su participación en la toma de decisiones que les afecten en materia de inmigración. Además, se debe tener presente que se debe hacer efectiva la garantía constitucional de la suficiencia financiera para el aumento de la prestación de servicios municipales y autonómicos a causa de la inmigración (artículos 142 y los principios establecido en los artículos 150.2 y 158 de la CE).

A efectos del Plan es necesario señalar también la importancia de dos textos jurídicos de nivel europeo: La Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea, aprobada en Tampere el año 1999, y el Libro Verde Relativo a una política comunitaria de retorno de los inmigrantes ilegales, que se encuentra actualmente en proceso de elaboración.

²Elaborado por los servicios jurídicos centrales del Ayuntamiento de Barcelona

1 INTRODUCCIÓN

2. Régimen competencial en materia de inmigración según la legislación

A continuación, veremos cual es el régimen competencial en inmigración previsto en la legislación poniendo un especial énfasis en las competencias municipales. Como ya hemos dicho, tendremos presentes las competencias de las CA y de los municipios en materias que tienen una incidencia en la integración social de los inmigrantes, del mismo modo que refleja la disposición adicional 9 del Real Decreto o 864/2001, de 20 de julio, derechos y libertades de los extranjeros en el Estado español y su integración social: "Las Administraciones públicas competentes en cada momento podrán desarrollar sus competencias en todas aquellas materias relacionadas con la integración social de los extranjeros en España".

2.1. Administración del Estado

Como ya hemos dicho, la Administración del Estado es la que ostenta las funciones directamente vinculadas en la materia de inmigración como son, por ejemplo, los permisos de estancia y residencia, los permisos de trabajo, otorgar asilo, la potestad sancionadora, la expulsión y la devolución.

También el Estado tiene deberes de alojar extranjeros en situación irregular en los siguientes casos:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para el cumplimiento de la finalidad de integración social otorgadas, debe disponer de una "Red pública de centros de migraciones" para funciones de atención, acogida, intervención social o derivación de los inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión social (art. 145 a 147 del Real Decreto e 864/2001).
- El ingreso en centros de internamiento de los extranjeros sometidos a procedimientos sancionadores administrativos por determinadas infracciones de más gravedades y sobre los cuales se propone la expulsión (art. 62 LO 4/2000, de 11 de enero, derechos y libertades de los extranjeros en España –según la modificación de la LO 8/2000- y su integración social y 127 Real Decreto o 864/2001).

Si bien las competencias corresponden a la Administración General del Estado, corresponde a la autoridad judicial:

- Autorizar el ingreso del extranjero en un centro de internamiento para extranjeros.
- Autorizar la expulsión acordada por la administración cuando el extranjero esté inculcado en procedimientos penales por delitos con una pena inferior a 6 años a excepción de los delitos relacionados con el tráfico de personas tipificados en los art. 312, 318bis, 515.6, 517 y 518 del Código penal (art. 57.7 LO 4/2000).

- Expulsar a los extranjeros en situación irregular condenados penalmente ya sea como sustitución total de penas privativas de libertad inferiores a 6 años o como sustitución parcial de penas privativas de libertad superiores a 6 años cuando se han cumplido, como mínimo, tres cuartas partes de la condena (art. 89 Código penal).
- Expulsar a los extranjeros en situación irregular como sustitución de medidas de seguridad de privación de libertad (por ejemplo, el internamiento en centros psiquiátricos o de deshabitación de estupefacientes) acordadas para aquellos extranjeros que no han podido ser condenados al haberseles aplicado alguna de las causas de excepción de responsabilidad penal previstas en los apartados 1 a 3 del art. 20 del Código penal (art. 96 y 108 del Código penal).

Finalmente, sólo queda decir que el Código penal de 1995 (con las modificaciones introducidas por las Leyes Orgánicas 4/2000 y 8/2000) contiene diversos delitos que tipifican determinadas actuaciones contrarias a los inmigrantes ya sean dentro de los delitos contra los derechos de los trabajadores (art. 312, 313, 314 y 318), contra el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas (art. 510, 511, 512, 515, 517.1 y 518), contra la comunidad internacional (art. 607), contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado (art. 611) y contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (art. 318 bis).

2.2. Generalitat

Como ya hemos manifestado, la Generalitat ostenta funciones normativas y ejecutivas en las materias nombradas anteriormente. El Decreto o 188/2001, de 26 de junio, de los extranjeros y la su integración social en Cataluña ha concretado y ha ampliado la prestación de determinados servicios públicos vinculados a derechos de los extranjeros como pueden ser la asistencia jurídica gratuita, la educación, laboral, asistencia sanitaria, ayudas en materia de vivienda, servicios y prestaciones sociales. Al igual que el ejercicio de determinadas potestades de inspección en materia laboral.

En particular, el art. 9.2 Decreto o 188/2001 ha concretado que los extranjeros en situación irregular tienen derecho a la práctica totalidad de los servicios de atención social primaria (servicios básicos de atención social primaria, de atención domiciliaria, de comedor, residenciales de estancia limitada, centros abiertos para niños y adolescentes) añadiendo las ayudas de urgencia social. Esto implica una ampliación de los servicios sociales de que pueden hacer uso los extranjeros en situación irregular ya que va más allá de los servicios básicos de atención social primaria para agrupar los servicios de atención social primaria. Esta concreción y ampliación realizada por el art. 9.2 Decreto o 188/2001 resulta posible sobre la base del régimen constitucional y estatutario de distribución de competencias entre Estado y Generalitat visto anteriormente ya que corresponde a la Generalitat definir los servicios sociales pues ostenta la competencia exclusi-

1 INTRODUCCIÓN

va en materia de servicios sociales (art- 9.25 EAC). Una concreción de estas competencias puede ser el acuerdo anunciado por el IMSERSO y la Generalitat de financiar una red de alojamientos para inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad.

2.3. Municipios

A continuación, mencionamos las competencias municipales más importantes que tienen una incidencia en materia de inmigración.

a) Gestión del padrón municipal

Los ayuntamientos deben incorporar al padrón y mantener actualizada la información relativa a los extranjeros que residen en el municipio, tal como exige el art. 6.3 de la LO 4/2000. De hecho, se trata de un recordatorio del que ya dispone la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Según el art. 15 de esta Ley, “toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente”. y el art. 17 dispone que “la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

A parte de este deber de los ayuntamientos, la inscripción de los extranjeros en el Padrón del municipio tiene las siguientes consecuencias jurídicas:

- Puede ser un medio de prueba que acredite la permanencia de hecho para pedir permisos de residencia.
- Permite a los extranjeros en situación regularizada disfrutar de los derechos de los vecinos previstos por la legislación de régimen local (art. 6.2 LO 4/2000 y 2 Decreto o 188/2001).
- Permite a los extranjeros en situación irregular disfrutar de determinados derechos como asistencia sanitaria (art. 12.1 LO 4/2000 y 7.1 Decreto o 188/2001), ayudas en materia de vivienda siempre que sea para atender situaciones de emergencia social y lo especifiquen las bases reguladoras de las ayudas (art. 8.2 Decreto 188/2001). O también facilitar el acceso de los extranjeros en situación irregular a la enseñanza de naturaleza no obligatoria y a los centros de formación para adultos (art. 4.6 Decreto o 1888/2001).

b) Informe municipal que acredite la disponibilidad de una vivienda suficiente para la persona que pide la reagrupación y su familia

Este informe lo debe pedir el propio extranjero directamente al Ayuntamiento y adjuntarlo como un documento más con la solicitud de reagrupación familiar que es resuelta por la Administración del Estado.

A estos efectos, se prevé la posibilidad de firmar Convenios entre la Administración del Estado y los entes locales. No obstante, no se trata de un informe preceptivo porque puede ser sustituible por una acta notarial a elección de extranjero (art. 44.4 del Real Decreto o 864/2001).

c) El caso específico de Barcelona: la Carta Municipal

1. Prestación de los servicios y prestaciones social básicas

Los extranjeros en situación regularizada ostentan los mismos derechos que el resto de ciudadanos con relación a los servicios y prestaciones sociales. Mientras los extranjeros en situación irregular sólo tienen derecho a los servicios y prestaciones sociales básicas, tal como dispone la legislación estatal de inmigración (art. 14.3 LO 4/2000).

Para saber en qué consisten estos servicios y prestaciones sociales básicas, debemos acudir a la legislación de la Generalitat sobre servicios sociales porque es a quien corresponde definir los diversos servicios sociales sobre la base de sus competencias sobre servicios sociales (art. 9.25 EAC), como ya hemos manifestado anteriormente. Por lo tanto, deberemos consultar el Decreto o Legislativo 17/1994, de 16 de noviembre, de servicios sociales y, en especial, art. 11 el cual define los diferentes niveles de servicios sociales entre los de primer nivel o servicios sociales de atención primaria y los de segundo nivel o servicios sociales de atención especializada.

Con relación a los primeros, el apartado a) de este art. 11 establece que:

“El primer nivel está formado por los servicios sociales de atención primaria. En este nivel de actuación se deben prestar como mínimo los siguientes:

- a.1 servicios básicos de atención social primaria.
- a.2 servicios de atención domiciliaria.
- a.3 servicios residenciales de estancia limitada.
- a.4 servicios de comedor.
- a.5 servicios de asesoramiento técnico de atención social primaria.
- a.6 servicios de centros abiertos para niños y adolescentes.”

Vemos, por lo tanto, que los extranjeros en situación irregular sólo tendrían derecho a los servicios básicos de atención social primaria ya que se trata de la noción más cercana la utilizada por la legislación estatal consistente en los servicios y prestaciones sociales básicas.

1 INTRODUCCIÓN

Se debe tener en cuenta, sin embargo que a fecha 26 de junio, la Generalitat de Catalunya hace una ampliación de derechos de acceso de los extranjeros a los servicios y prestaciones sociales, sea cual sea su situación administrativa (Decreto 188/2001 de la Generalitat de Catalunya (art. 9.2), equiparándolos a las mismas condiciones que tienen el resto de ciudadanos para acceder a los servicios sociales de atención primaria.

Esta ampliación se produce sin tener presente lo previsto en el propio Reglamento de Extranjería, aprobado con posterioridad, el 20 de julio de 2001, que en su artículo referido a la red pública de centros de migraciones (art. 145), da respuesta a esta situación, ya que los centros de migraciones se configuran con funciones de atención, acogida, intervención social y, en su caso, derivación de extranjeros que tengan la condición de solicitantes de asilo, desplazados, refugiados, apátridas o de inmigrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social o corran riesgo de exclusión social.

Esta previsión ha sido ya desarrollada en el convenio firmado entre el IMSERSO y la Generalitat de Catalunya para dar atención y acogida temporal a los inmigrantes en situación de alta vulnerabilidad.

No obstante, la complejidad de esta aproximación hace aconsejable un acuerdo externo, institucional, que implique al Ayuntamiento, la Administración del Estado y la Generalitat de Catalunya. Dentro de su marco se debe impulsar una política transparente de flujos migratorios y a la vez se debe negociar, entre otros, la posible delegación de competencias en la Generalitat de Catalunya, y la financiación necesaria para asegurar la viabilidad de las actuaciones que se lleven a cabo, en el diseño de los programas de integración, y no sólo en su ejecución. Estas actuaciones deben significar elevar y mejorar las prestaciones sociales y aumentar el nivel del estado del bienestar de nuestra sociedad.

2. Otras actividades complementarias de integración social de los extranjeros en situación irregular

Es necesario comentar que la Carta Municipal de Barcelona prevé también que el Ayuntamiento pueda realizar actividades complementarias en materias como promoción de la mujer (art. 112), sanidad y protección del medio ambiente (art. 102 y 103), juventud (art. 111), deporte (120-122) y cultura (art. 113 y 114). En el caso de la ocupación y lucha contra el desempleo, la competencia exclusiva estatal hace difícil la posibilidad de actuación municipal.

También la legislación de inmigración reconoce la posibilidad que los ayuntamientos puedan superar las competencias asignadas. Primero, las administraciones (por lo tanto, también los municipios) deben promover actuaciones de fomento para promover la integración y participación social de los extranjeros en la vida política, social, económica y cultural de Cataluña (art. 10 Decreto o 188/2001, de 26 de junio, de los extranjeros y su integración social en Cataluña). Y según, las administraciones públicas (por lo tanto, también

los municipios) deben velar por que los extranjeros puedan ejercer sus derechos y libertades (art. 11 Decreto o 188/2001).

3. La creación de los Consorcio previstos en la Carta Municipal de Barcelona en los ámbitos de los servicios sociales, sanidad y educación, entre otros, permitirá que ambas administraciones (Ayuntamiento y Generalitat) sean corresponsables de laplanificación y la aplicación de las políticas en estos ámbitos en la ciudad

e) Prestación de servicios de asistencia social primaria a los trabajadores extranjeros temporeros con permiso de trabajo

Los ayuntamientos competentes en materia de asistencia social primaria deben velar por que los trabajadores temporeros con permiso de trabajo sean alojados en condiciones de higiene y dignidad adecuadas y deben promover la asistencia de los servicios sociales adecuados para garantizar su atención social durante la temporada o campaña (art. 9.3 Decreto o 1888/2001).

También aquí se produce una ampliación de los servicios sociales a los extranjeros que debería prestar L'Ajuntament de Barcelona lo cual exige que el estado o la Generalitat transfieran la financiación necesaria para su prestación por exigencias del principio constitucional de suficiencia financiera (artículo 142 CE).

f) Participación en órganos de coordinación

Otra modalidad de tener presente a los municipios es mediante su participación en los asuntos que afecten a los intereses municipales como es la inmigración, tal como se prevé, por ejemplo, en la creación del Consejo Superior de Política de Inmigración que es un órgano compuesto por el estado, las CA y los municipios. Sus funciones previstas a la Ley son genéricas consistentes en coordinar las actuaciones de las administraciones con competencia sobre la integración de los inmigrantes y establecer las bases y criterios globales en materia de integración social y laboral de los inmigrantes a pesar de que se hace una remisión reglamentaria para concretar sus funciones y composición (art. 68 de la Ley 4/2000). En todo caso, se le debe dar audiencia previa al establecimiento anual de los contingentes del gobierno (art. 39 de la Ley 4/2000).

g) Deberá velar por el ejercicio de los derechos y libertad de los extranjeros

Las administraciones públicas (por lo tanto, los municipios) deben velar por que los extranjeros puedan ejercer sus derechos y libertades (art. 11 Decreto 188/2001).

1 INTRODUCCIÓN

El presente Plan se fundamenta en los siguientes principios que orientan el conjunto de líneas estratégicas y acciones descritas:

Igualdad

El Plan defensa la igualdad de todas las personas ante la Ley y también la igualdad de derechos, deberes y oportunidades para todos los ciudadanos y las ciudadanas de Barcelona con independencia del su lugar de origen, género, religión o condición socioeconómica.

Cohesión social

La cohesión social, entendida como la vinculación de los miembros de una colectividad entre ellos mismos y como grupo, es otro de los condicionantes principales para garantizar el bienestar de la sociedad. El compromiso con nuestra identidad es uno de los factores de cohesión en nuestra sociedad.

Actualmente, y después de un largo y conflictivo recorrido, la cohesión social en Europa se fundamenta en el mantenimiento de estos vínculos a partir de los principios de igualdad de oportunidades³ y de condición⁴ que formalizan las regulaciones jurídicas de derechos, las políticas sociales de carácter universal y las políticas fiscales orientadas a la redistribución de la riqueza.

Convivencia

La convivencia pacífica ha demostrado a lo largo de la historia que es uno de los principales condicionantes del desarrollo cultural, social y económico de nuestra sociedad.

En un escenario previsible de futuro caracterizado por la presencia en el mismo territorio de un conglomerado de diversas religiones, creencias y culturas se debe garantizar un marco normativo y axiológico que facilite la convivencia y permita gestionar desde la paz los conflictos inherentes en el propio hecho de convivencia.

La convivencia se basa en la existencia de un estado regulador aconfesional sancionado por la Constitución que se fundamenta en la primacía de los derechos individuales sobre los colectivos y en el respeto a la pluralidad de opciones y proyectos personales y colectivos siempre que no atenten contra este principio.

Diversidad cultural

La aceptación de la convivencia y el intercambio activo entre las diversas culturas presentes en nuestra

³Que toda persona tenga las mismas posibilidades y riesgos que cualquier otra de mejorar su condición social con independencia de sus orígenes.

⁴Que se reduzca el privilegio o la necesidad derivadas de la distancia entre las diferentes posiciones sociales.

2 PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN



ciudad es el referente mediante el cual se articulen las propuestas de integración de las personas inmigrantes, respetando en todo momento y reconociendo su diversidad cultural, siempre que no atente al ejercicio de los derechos individuales. Eso supone un rechazo decidido a cualquier tipo de discriminación y también la promoción del respeto mutuo entre personas que provienen de diferentes culturas y lugares de origen.

Barcelona, como capital de Cataluña, velará por una efectiva integración de las personas inmigrantes en la sociedad barcelonesa, a la vez que por promover el conocimiento y el respeto por la cultura, la lengua y los símbolos de la ciudad y de la nación.

Normalización

Es un objetivo básico del Plan atender a las personas en el marco de los servicios existentes sin crear estructuras paralelas. Sin embargo, la normalidad se debe aplicar con una especial atención a las diferentes necesidades y a la situación diversa de cada una de las personas que desea integrarse en la sociedad de Barcelona. Las políticas de normalización implican: Garantizar el acceso de todos los ciudadanos a los servicios municipales.

Como factor de normalización, la acomodación progresiva a la sociedad barcelonesa de las personas llegadas de nuevo comporta garantizar el acceso y la utilización de los servicios básicos de la ciudad, el ejercicio de los derechos que ofrece la ciudadanía, replantear los servicios existentes para dar respuesta a los nuevos fenómenos sociales y redimensionar la oferta de servicios en función de las nuevas necesidades y demandas.

Participación

La participación del conjunto de los actores sociales es un eje indiscutible en el desarrollo del Plan. El liderazgo municipal va acompañado del diálogo y la colaboración de las diversas organizaciones sociales que trabajan directa o indirectamente para la integración de las personas inmigrantes, enfatizando especialmente aquellas que trabajan conjuntamente con las personas inmigrantes. La participación ciudadana es una de las vías principales para conseguir el éxito del Plan y uno de los principales motores que deben permitir gestionar el cambio en la diversidad.

Temporalidad

La integración de las personas inmigrantes en Barcelona es una apuesta de futuro que no se puede resolver en un día. Defendiendo la máxima celeridad en las actuaciones el Plan se configura como un proceso a medio y largo plazo que deberá ir actualizándose periódicamente y adaptándose a la realidad en cada

momento. Las aproximaciones preventivas y la previsión de futuro son elementos esenciales. Por eso se deben observar la realidad y prever los cambios sociales que permiten a la ciudad dotarse de los recursos técnicos, humanos y económicos para afrontarlos.

Transversalidad

El marco global que plantea el Plan obliga a establecer la transversalidad como eje de coherencia del conjunto de las actuaciones. La integración de las personas inmigrantes se debe producir en todos los ámbitos de la vida ciudadana y eso requiere un trabajo coordinado y transversal entre las diferentes áreas municipales y el resto de sectores implicados.

Consenso

El entorno de fuerte impacto de los procesos migratorios actuales y los cambios en las normativas a nivel supralocal aconsejan actuar desde las máximas posiciones de consenso con el fin de posibilitar el objetivo del Plan. El convenio debe tener un carácter político, entre las diferentes opciones del Ayuntamiento, pero también ciudadano, entre el conjunto de las organizaciones civiles. La corresponsabilidad entre todos estos actores debe ser también un elemento inherente al consenso.

2 PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

El objetivo general del Plan de la inmigración es la integración real de las personas inmigrantes en todos los ámbitos de la vida ciudadana en Barcelona.

Este objetivo sólo se puede conseguir garantizando la cohesión social, mediante la incorporación ordenada de la población inmigrante en la ciudad en la Región Metropolitana de Barcelona y en Cataluña, acompañada de unas oportunidades dignas de trabajo y de residencia y, del acceso a los derechos y deberes de los ciudadanos y las ciudadanas de acuerdo con su situación administrativa.

Ya que la mayoría de desplazamientos de población se producen por motivos de carácter laboral, debemos ser conscientes de que cualquier iniciativa de integración pasa, en primer lugar, por garantizar la inserción laboral, y eso sólo es posible con los inmigrantes en situación administrativa regular o con permiso de residencia y de trabajo.

Para asumir el reto que supone la nueva inmigración y mantener además una buena gestión de la cotidianidad, se debe impulsar un Acuerdo Social sobre la inmigración basado en tres apartados:

- Un acuerdo externo, institucional, que implique al Ayuntamiento, la Administración del Estado y la Generalitat de Catalunya. Dentro de ese marco se debe impulsar una política transparente de flujos migratorios y a la vez se debe negociar, entre otros, la posible delegación de competencias en la Generalitat de Catalunya, los criterios de atención para la población en situación irregular, y la financiación necesaria para asegurar la viabilidad de las actuaciones que se acuerden, e insistir, sobretudo, en la importancia de participar en el diseño de los programas de integración, y no sólo en su ejecución. Estas actuaciones deben significar elevar y mejorar las prestaciones sociales y aumentar el nivel del estado del bienestar de nuestra sociedad.

- Un acuerdo interno, político, entre todos los partidos del Consistorio, que a pesar del reconocimiento de los diferentes puntos de partida, y la diferente opinión política sobre la legislación existente, facilite el consenso necesario sobre las acciones a llevar a cabo basado en el compromiso de la no instrumentalización partidista del hecho migratorio.

- Un acuerdo de todos los agentes sociales, sindicatos, patronal, partidos políticos, entidades que trabajan en el mundo asociativo el hecho migratorio, incluidas las asociaciones de inmigrantes, para el compromiso de asumir, difundir y aplicar el Plan cada uno de su capacidad y responsabilidad, teniendo en cuenta el trabajo del consejo Municipal de Inmigración.

El Ayuntamiento, desde su posición de liderazgo en la ciudad, debe incorporar dentro de lo posible

3 OBJETIVO GENERAL

las diferentes sensibilidades para asegurar la máxima aprobación y adhesión en cada uno de los tres niveles a partir del acuerdo y la corresponsabilidad. Por eso el Plan propone oficializar este acuerdo en forma de Pacto ciudadano de Barcelona.



El Plan de la inmigración de l'Ajuntament de Barcelona desea recoger el conjunto de actuaciones que se llevan a cabo actualmente por las diferentes administraciones y las previstas a corto y largo plazo desde el gobierno local, coordinándolas desde unos principios de actuación comunes que establecen en materia de política migratoria e integración social.

El mantenimiento de los principios democráticos de la sociedad barcelonesa y catalana son el punto de partida para asegurar la convivencia, la cohesión social y la gobernabilidad en la ciudad.

Las actuaciones del gobierno municipal vienen definidas por el modelo de integración que caracteriza la ciudad. Sin embargo, este parte del respeto al marco legislativo actual, el cual pone los límites y configura las líneas de trabajo, la responsabilidad de cada administración y las condiciones legales de derechos y obligaciones básicas de las personas.

El modelo de integración representa la visión de futuro de la ciudad parte del marco descrito hasta ahora, de la situación actual y de la voluntad política de coordinar en el ámbito de la ciudad, las diferentes iniciativas previstas en el Programa GRECO y en el Plan Interdepartamental de la Generalitat, y centra la estrategia municipal en las siguientes:

3 grandes líneas estratégicas

- Favorecer la integración en un marco de cohesión social.
- Defensa y difusión de los valores de la diversidad y convivencia.
- Convivencia y prevención de las situaciones de conflicto.

Estas líneas agrupan un conjunto de acciones que son las que dan validez y hacen operativos los programas.

4.1. Favorecer la integración en un marco de cohesión social

La integración de la población inmigrante en la ciudad requiere el despliegue de instrumentos que faciliten la plena inserción. A menudo, las personas inmigrantes sufren una situación de desigualdad a causa de sus condiciones económicas y laborales. Para asegurar la cohesión social y la plena integración de los nuevos ciudadanos se deben centrar bien las estrategias que facilitan la convivencia y evitan tendencias a la segregación y la exclusión social.

No podemos olvidar ninguno de los aspectos que forman parte de la vida en una ciudad, empezando por

4 LÍNIAS ESTRATÉGICAS



el trabajo, la vivienda o la satisfacción de los derechos universales como la salud, enseñanza o la seguridad.

El programa de integración orienta sus acciones, dentro del marco normativo actualmente vigente, en las siguientes direcciones:

1. Favorecer el aprendizaje de las lenguas oficiales

Aspectos a considerar:

- La lengua es el principal instrumento conductor y herramienta imprescindible para facilitar la integración de los inmigrantes a Barcelona.

1.1. Potenciar la oferta de cursos de las lenguas oficiales

Potenciar una oferta de cursos de enseñanza intensiva de los idiomas oficiales de Cataluña, catalán y castellano, como instrumento imprescindible de integración, en colaboración con entidades sociales y el Consorci de Normalització Lingüística de Catalunya.

1.2. Impulsar la coordinación y colaboración con el tejido civil

Favorecer la realización de cursos para las organizaciones sindicales y para las otras asociaciones que trabajan con los inmigrantes.

2. Garantizar el acceso a los recursos de atención para las personas

Aspectos a considerar:

- Como acoger y canalizar hacia mecanismos de integración en la población de llegada.
- Garantizar el acceso a los servicios.
- Presencia de personas en situación administrativa irregular.
- Como reconocer y hacer visible los derechos y deberes de las personas inmigradas.

2.1. Plan de acogida

Garantizar el pleno acceso a los servicios de información, orientación sobre las normas y los recursos

de integración existentes en la ciudad a las personas recién llegadas y refugiados, facilitándoles asesoramiento y ayuda en la tramitación. Hacer accesibles los servicios de acogida desde cualquier punto informativo de la ciudad, tanto mediante el SAIER como desde los Distritos y cualquier servicio de la ciudad.

2.2. Reforzar el servicio de atención a los inmigrantes - SAIER

Potenciar el servicio central de información del SAIER, reforzando y adecuando la diversidad de servicios en el circuito de atención a los inmigrantes. El SAIER se convierte en el Centro de primera acogida de los inmigrantes en la ciudad de Barcelona y se refuerza el papel de las entidades colaboradoras en los procesos de atención e integración.

Se les entregará, entre otra documentación que se considere conveniente, la Guía de acogida en Cataluña elaborada por la Generalitat.

2.3. Carta de derechos sociales

Establecer la garantía de derechos y servicios básicos que se ofrecen a todas las personas en situación de urgencia social (alojamiento, duchas, ropa y manutención) y mantener los parámetros de calidad de cualquier servicio, a pesar de tener en cuenta la diferencia de derechos que establecen la propia legislación española (Ley 8/2000 y Reglamento de extranjería) y la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea.

3. Adaptar y hacer accesibles los servicios de la ciudad

Aspectos a considerar:

- Necesidad de conocer los flujos de inmigrantes en la ciudad y los residentes.
- Cómo facilitar el acceso a los servicios, hacer real el criterio de normalización, a pesar de mantener una atención a las diferentes situaciones de las personas.

3.1. Empadronamiento activo

Establecer mecanismos de seguimiento en toda la ciudad para fomentar el empadronamiento de las personas inmigrantes de acuerdo con los criterios establecidos por las instancias competentes y en relación a las Leyes vigentes de empadronamiento, con el doble objetivo de:

- facilitar el acceso actual y futuro a los servicios y derechos de las personas.

4 LÍNIAS ESTRATÉGICAS

- prever mejor la cobertura de necesidades y su impacto social y económico en la ciudad.

Para el Ayuntamiento es necesario conocer el volumen de población existente, su distribución en el territorio y su movilidad, tanto en el interior de la ciudad como en el entorno de la Región Metropolitana de Barcelona, con el fin de poder establecer con precisión la cobertura de necesidades y la seguridad en la ciudad. Eso se debe llevar a cabo para garantizar la confidencialidad de los datos personales.

Además, establecerá una relación de trabajo continuada con otros observatorios de la diversidad de su entorno: CRID, Observatori de la Generalitat, de l'Estat y de la UE.

3.2. Servicio de interpretes y traducción

Consolidar un servicio que facilite el acceso y la comunicación de los inmigrantes en los diferentes servicios mientras no tengan un conocimiento adecuado de alguno de los idiomas oficiales de Cataluña en colaboración con entidades de inmigrantes de la ciudad y utilizando el potencial de las nuevas tecnologías.

4. Garantizar el acceso y el derecho a la educación como instrumento más eficaz de socialización

Aspectos a considerar:

- Concentración en las escuelas de niños de otros dominios culturales.
- Dificultades en la adaptación lingüística y formativa.
- Diseños curriculares poco adaptados en la diversidad cultural.
- Escasa participación de los colectivos de inmigrantes en el proceso escolar.
- Apoyar y reforzar los centros educativos que concentren alumnos recién llegados procedentes de otras culturas, ya que la dispersión de la población inmigrante a las escuelas no se considera una buena opción sin tener en cuenta la ubicación de las familias.
- Fomentar la inserción de personas inmigrantes en la escuela concertada.
- Reforzar la obligatoriedad de la enseñanza y la permanencia escolar.
- Introducir y promover la utilización del factor de estabilidad residencial como criterio de acceso a la oferta de servicios educativos no obligatorios.
- Establecer un Programa de recepción de nuevos alumnos para las escuelas de la ciudad. Y un programa formativo para los padres de inmigrantes en las escuelas para el conocimiento del sistema educativo y que contemple la enseñanza del catalán y el castellano, el conocimiento del entorno y las normas de funcionamiento social, del mismo modo que los recursos sociales a su alcance.

- Establecer programas de apoyo educativo y flexibilización en primaria y secundaria para la adaptación progresiva de los ciclos educativos establecidos para facilitar el desarrollo escolar de los niños con menos capacidades de aprendizaje.
- Impulsar la revisión de algunos contenidos curriculares para adaptarlos a la realidad de los nuevos escolares.
- Diseñar instrumentos y recursos educativos específicos de apoyo a la formación de profesionales de los centros educativos de la ciudad que concentran inmigrantes.
- Realizar campañas sobre la diversidad cultural en las escuelas y establecer una red de relaciones entre la escuela y la comunidad o promover la integración de los menores en la comunidad en horario no escolar.
- Reforzar el papel del consejo de Formación profesional para la futura inserción social y laboral de los menores inmigrantes y del Plan Joven de Ocupación.
- Estimular la participación de las personas inmigrantes a los Consejos escolares de manera que se entienda cada vez más que la Educación es una de las claves de la integración.
- Velar por el ejercicio efectivo del derecho a la enseñanza obligatoria sin discriminaciones por razón de género.

5. Garantizar el derecho a la salud y el acceso a la atención sanitaria

Aspectos a considerar:

- Déficit de accesibilidad a las prestaciones sanitarias para que lleguen a toda la población que está en la ciudad.
- Impacto del hecho migratorio en la salud mental de la colectividad de inmigrantes.
- Riesgos de propagación de enfermedades importadas y de nuevos factores de riesgo.
- Problemas en la interpretación de los síntomas.
- Problemas relacionados con la protección de la salud derivados de pautas culturales.
- Garantizar la información y orientación para la obtención de las prestaciones sanitarias a todos los inmigrantes.
- Desarrollar los servicios de traducción y mediación intercultural en el acceso y utilización de la atención primaria de salud.
- Incrementar los servicios de salud mental y atención psicológica.
- Promover programas específicos de promoción de la salud dirigidos a la población inmigrante.
- Reforzar los mecanismos de vigilancia epidemiológica y el seguimiento y control de enfermedades tropicales.

4 LÍNIAS ESTRATÉGICAS

- Promover la formación de profesionales y dar instrumentos de apoyo para el trabajo con población de otras culturas.
- Fortalecer la vigilancia y control de higiene alimenticia y zoonosis, como por ejemplo, la matanza de animales según algunas prácticas culturales con garantías sanitarias.
- Hacer especial énfasis en la salud de los niños y de las mujeres, así como en el cumplimiento de los derechos de la mujer en cuanto a su salud e integridad física.

6. Garantizar la atención por parte de los servicios sociales municipales

Aspectos a considerar:

- Aumento de situaciones de necesidad social en la ciudad.
- Aparición de un volumen importante de personas en situación irregular con graves dificultades de inserción social.
- Incremento de procesos de marginación.
- Incremento de la población inmigrante en los centros de servicios sociales.
- Proveer a los centros de servicios sociales de un servicio de traducción y mediación intercultural para resolver problemas de atención individual y familiar e impulsar proyectos preventivos en los territorios y proyectos de mediación familiar.
- Iniciar procesos de formación en habilidades sociales, lingüísticas y laborales para personas que están en trámite de documentación.
- Incrementar y promover la función de las organizaciones no gubernamentales en la atención a la población en situación irregular.
- Promover la formación de los profesionales en la atención a la población inmigrante.
- Incrementar y adecuar los recursos destinados a la atención de la población inmigrante, haciendo especial mención a los procesos de mediación en los territorios.
- Hacer un seguimiento exhaustivo de la población inmigrante atendida por los servicios sociales y de sus necesidades para poder introducir mecanismos correctores en los sistemas de atención si es necesario.

7. Facilitar el acceso de los inmigrantes al mercado de trabajo

Aspectos a considerar:

- Deterioro del mercado de trabajo que ocupa la población inmigrante.
- Dificultades para acceder al mercado regular de ocupación.

- La situación irregular imposibilita acceder al mercado regular de ocupación.
- Calificaciones profesionales no adecuadas al mercado de ocupación de Barcelona.
- Adecuar, ampliar y hacer más accesible la oferta de cursos de formación ocupacional en colaboración con Barcelona Activa y entidades sociales de la ciudad.
- Crear un circuito de acceso a los cursos de formación ocupacional.
- Facilitar el acceso a las bolsas de trabajo normalizadas en colaboración con Barcelona Activa, entidades y sindicatos.
- Hacer especial mención a la importancia de la incorporación a puestos de trabajo de la administración pública y de manera particular en los servicios más directamente utilizados por los inmigrantes.
- Diseñar, conjuntamente con sindicatos, formulas de seguimiento de las condiciones de trabajo de los inmigrantes e insistir a las administraciones responsables de que combatan la ocupación irregular, sobretodo en aquellos sectores donde es más imperante.
- Diseñar estrategias específicas de integración e inserción laboral para los jóvenes mayores de 16 años y otros colectivos específicos de personas inmigrantes con especiales dificultades según el Plan Joven de Ocupación.
- Favorecer el desarrollo de un programa de microcréditos de apoyo a la autosuficiencia económica y a la iniciativa de los nuevos emprenderos.
- Solicitar a la UE que estudie las vías y procedimiento más idóneos para hacer factible la equiparación de titulaciones para el ejercicio profesional con plenas garantías de calidad.
- Los nuevos filones de ocupación deben ser otra oportunidad para los nuevos colectivos.

8. Facilitar la intermediación para el acceso a la vivienda de personas inmigrantes

Aspectos a considerar:

- Dificultades para acceder a la vivienda en la ciudad y en el Área Metropolitana por parte de personas con poca capacidad económica.
- Detección de situaciones de acopio, infravivienda y concentración territorial.
- Discriminación en el acceso a la vivienda a personas por su condición.
- Falta de suelo para la construcción de viviendas de protección oficial.
- Concentración de población inmigrante y desplazamiento de población autóctona.
- Estimular y potenciar la red de servicios de apoyo para el acceso a la vivienda, especialmente el de alquiler e impulsar las garantías de responsabilidad civil por parte de la Administración y las ayudas a pagar los alquileres.
- Acompañar las estrategias de sensibilización y cooperación con administradores y propietarios de

4 LÍNIAS ESTRATÉGICAS

fincas para disminuir situaciones de discriminación y relanzar conjuntamente la oferta de acceso a la vivienda para la población inmigrante.

- Diseñar proyectos específicos de apoyo a la rehabilitación de pisos de alquiler que se pongan a disposición de personas con dificultades para acceder al mercado normalizado de alquiler.
- Propiciar incentivos para la rehabilitación de vivienda en las zonas de más concentración de vivienda degradadas con la finalidad de mejorar las viviendas asequibles.
- Reforzar la vigilancia inspectora y el cumplimiento de las normativas de seguridad y habitabilidad de los hogares de Barcelona e incrementar el control de calidad la vivienda y la existencia de cédulas de habitabilidad.
- Crear una bolsa de ofertas de viviendas de alquiler conjuntamente con los administradores de fincas y la Generalitat para mediar entre demandantes y mercado privado y favorecer un más fácil acceso a la vivienda y mejor redistribución por todo el territorio de la RMB.
- Promover la redefinición de los criterios de adjudicación de las viviendas de protección oficial.
- Promover la inversión en la compra de vivienda deteriorada y en riesgo de deterioro en áreas concretas.
- Evitar todo tipo de discriminación en la adjudicación de vivienda de promoción pública.
- Promover la disponibilidad de suelo público para construir viviendas de promoción pública en régimen de alquiler.

9. Garantizar el acceso a la cultura de acogida a los ciudadanos inmigrantes

Aspectos a considerar:

- Desconocimientos culturales de la población de llegada.
- Dificultades para interpretar y comprender las claves culturales de la sociedad de Barcelona.
- Dificil acceso a la oferta cultural de la ciudad por parte de la población inmigrante.
- Facilitar el acceso y la utilización de los centros cívicos y otras equipaciones culturales para facilitar la divulgación y la expresión de las diferentes culturas.
- Propiciar la participación de las diferentes culturas al Forum 2004.
- Enfatizar la cultura de la solidaridad, la Paz y los derechos humanos.
- Facilitar el conocimiento de la lengua y la cultura catalana.
- Hacer extensiva a todas las personas inmigrantes la Carta de derechos y Deberes Culturales.

10. Garantizar la mejora de la situación de las mujeres inmigrantes

Aspectos a considerar:

- Feminización creciente de los flujos migratorios.
- Mayor vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes.
- Las mujeres son un factor muy importante de cohesión social.
- Elaborar un Plan o acciones específicas para las mujeres inmigrantes, conjuntamente con el Consejo de Mujeres de la ciudad de Barcelona, para promover actuaciones concretas para mejorar su situación.

4.2. Defensa y difusión de los valores de la diversidad y la convivencia

La inmigración supone un reto y una oportunidad para la sociedad de Barcelona. Es un reto porque comporta realidades diferentes a las que estamos acostumbrados, realidades que impactan en la forma de ser y en la realidad de la ciudad y que nos obligan a buscar nuevas alternativas y estrategias públicas de actuación. Sin embargo, también es una oportunidad porque nos ofrece la posibilidad de crecer y de enriquecernos tanto cultural como socialmente. Sin embargo, retos y oportunidades se deben articular sobre la base del reconocimiento de los derechos y deberes de todas las personas que viven en la ciudad.

Para definir correctamente estas nuevas estrategias, es necesario profundizar en la observación de la realidad, saber cual es la situación actual de la inmigración en la ciudad, tanto desde punto de vista demográfico, como de distribución territorial, laboral, legal, educativa, de vivienda, de inserción social y también de reconocimiento de derechos y deberes de todas y los ciudadanos.

Para poder llevar a cabo este objetivo se pondrán en marcha los siguientes proyectos y acciones:

1. Estudiar el fenómeno migratorio y su implantación en la ciudad

Aspectos a considerar:

- Falta de información y monitorización en cuanto a los flujos migratorios, países, vías de entrada y realidad de la inmigración en la ciudad.
- Falta de conocimiento y sistematización de las políticas de otras ciudades.

4 LÍNIAS ESTRATÉGICAS

1.1. Observatorio Permanente de la Inmigración

- Desarrollar los recursos actuales para que, dentro del Plan de la inmigración, se pueda hacer el seguimiento exhaustivo de la realidad de la inmigración en la ciudad y sus niveles de integración y realizar propuestas de actuación.
- Desarrollar nuevas líneas de seguimiento de los impactos que la inmigración genera en la ciudad de Barcelona.
- Diseñar nuevas líneas de investigación asociadas al fenómeno migratorio y a la gestión de la diversidad.
- Promover el intercambio de prácticas y conocimientos con otras ciudades de Europa.

1.2. Actitudes y percepciones de los barceloneses y barcelonesas

- Diseñar y realizar encuestas periódicos de seguimiento del estado de opinión de la ciudadanía de Barcelona (Ómnibus Municipal).

2. Acciones para el reconocimiento de los derechos cívicos de la sociedad acogedora y las personas recién llegadas

Aspectos a considerar:

- Faltas ocasionales de garantía y reconocimiento de derechos.
- Tendencias latentes a la discriminación, y en ocasiones racismo y xenofobia.
- Desconocimiento de derechos y deberes por parte de los inmigrantes.
- Falta de información para la población inmigrante.

2.1. Observatorio de Vigilancia para la no discriminación (RADAR BCN)

Consolidación de un Observatorio (Oficina para la No Discriminación) que permita la prevención de situaciones de discriminación que se puedan dar en la ciudad de Barcelona, su análisis y el control y la actuación inmediata sobre ellas y recomendar medidas para prevenir la discriminación en la ciudad.

2.2. Derechos y deberes de la ciudadanía

Facilitar la información a toda la ciudad y explicar que las personas inmigrantes tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones que todos los ciudadanos, con una mención especial a las cuestiones de derechos humanos, la igualdad de las personas y la libertad de expresión. Por lo tanto, también es neces-

rio preparar a la ciudadanía para que se reconozca y asuma el proceso de cambio social que estamos viviendo, destacando los aspectos positivos sin olvidar, sin embargo, las dificultades.

2.3. Información al alcance

- Asegurar y dotar a las Oficinas de Información al ciudadano de los medios para facilitar a los recién llegados la información necesaria para poder tener acceso a todos los recursos de la ciudad.
- Elaborar documentos que contengan la información necesaria para facilitar el acceso a los recursos de la ciudad utilizando los canales de difusión habituales.

3. Dar visibilidad a la diversidad cultural

Aspectos a considerar:

- Poco contacto y relación entre las culturas existentes en Barcelona y entre éstas y la cultura autóctona.
- Desconocimiento de los elementos culturales básicos de identidad que dan cohesión social a la ciudad.

3.1. Promover actos de divulgación de la diversidad cultural

Promover el desarrollo de iniciativas y programas que faciliten el intercambio y la difusión de culturas a la población autóctona con la participación de las propias entidades de inmigrantes de la ciudad.

3.2. Apoyar los elementos de identidad

Difundir los elementos de identidad de la cultura de acogida facilitando el conocimiento mutuo y el respeto, y haciendo mención a las prácticas y hábitos culturales.

3.3. Reforzar el papel del Consejo Municipal de la Inmigración

Contar con la participación del máximo número de colectivos en el Consejo Municipal de la Inmigración y reforzar su capacidad de diálogo, debate e interlocución.

4 LÍNIAS ESTRATÉGICAS

4.3. Políticas de convivencia y prevención de las situaciones de conflicto

La convivencia es el elemento fundamental y la prueba del éxito de la integración. Sin embargo, no siempre la convivencia es tan fluida como se desea en una ciudad. El fenómeno de la inmigración aporta riqueza a una ciudad pero a veces también lo enfrenta a un conjunto de problemas que en algunas ocasiones van asociadas a éste. El conflicto es inherente a cualquier situación de cambio social.

El programa de convivencia orienta sus acciones en las siguientes direcciones:

1. Promover la convivencia en los espacios públicos y la mediación comunitaria

Aspectos a considerar:

- Tensiones sociales en espacios públicos localizados.
- “Guetización” de determinadas zonas.
- Presencia de elementos de discriminación y xenofobia.

1.1. Promover la educación cívica y el respeto por el espacio público

Revisar, adaptar si es necesario e informar de las normativas municipales respecto a la utilización del espacio público y establecer los circuitos de coordinación entre los diferentes servicios municipales promoviendo la utilización de los servicios de mediación comunitaria para la resolución de conflictos.

1.2. Promover la utilización de nuevos espacios lúdicos

Facilitar una mayor utilización lúdica y una mayor interacción de diversos colectivos sociales en los espacios públicos de más concentración de inmigrantes en la ciudad proponiendo, además, la utilización de espacios lúdicos alternativos a los habituales, que cuenten con una menor densidad de población y, por lo tanto, con una mayor capacidad de utilización potencial.

1.3. Campaña contra la xenofobia y la discriminación

Poner en funcionamiento instrumentos de lucha activa contra la xenofobia y la discriminación tanto desde la ciudad como desde cada uno de los distritos, con especial incidencia en el uso de los espacios públicos.

1.4. Elaborar planes territoriales de inmigración

Promover la elaboración por parte de los diez distritos de la ciudad de Planes territoriales que concreten y adapten las medidas del Plan a la realidad específica y las necesidades de cada uno de los territorios de la ciudad.

1.5. Impulsar planes de reforma integral de las zonas degradadas o en riesgo de degradación.

Impulsar planes de reforma integral y adaptar las medidas convenientes para rehabilitar aquellas zonas de la ciudad que se pueden encontrar en condiciones deficientes desde un punto de vista urbanístico, de servicios o vivienda y que, por lo tanto, pueden no reunir condiciones óptimas para una buena cohesión social.

2. Reforzar la seguridad ciudadana y garantizar la coordinación institucional para dicha finalidad

Aspectos a considerar:

- Inseguridad ciudadana y hechos delincuenciales.
- Necesidad de una mejor coordinación y formación de los cuerpos policiales.
- El mantenimiento de situaciones de irregularidad no resuelta puede convertirse en un riesgo para la seguridad ciudadana.

2.1. Actuar con más firmeza y eficacia contra la delincuencia

- Reclamar a todas las administraciones la intensificación del trabajo contra los hechos delincuentes que, cuando son cometidos por inmigrantes, manchan la imagen de este colectivo y fomentan reacciones xenófobas y de prejuicio nada recomendables para alcanzar el objetivo de la integración.
- Solicitar más recursos policiales en la ciudad de Barcelona.
- Promover la formación de los cuerpos policiales respecto al fenómeno de la inmigración y de la diversidad cultural.
- Promover el papel de la justicia local y todo lo que marca la Carta Municipal, pendiente de aprobación por parte del Parlamento español.
- Reforzar el papel de la Guardia Urbana como la policía de proximidad de la ciudad de Barcelona.
- Promover cambios legislativos para que se facilite un permiso de trabajo temporal a aquellos que se encuentren con orden de expulsión mientras no se proceda a ejecutarla.

4 LÍNIAS ESTRATÉGICAS

3. Promover la normalización y la integración social de los locales destinados al culto religioso

Aspectos a considerar:

- Conflictos para la concurrencia alrededor de algunos locales de culto.
- Falta de normativa específica de utilización de los locales de culto. No se requiere licencia de actividad para su obertura.
- Falta de adecuación de los espacios a los usos de algunos locales de culto.
- Dificultades asociadas a los usos y costumbres derivados de las pautas culturales que se derivan de algunas interpretaciones religiosas.

3.1. Respeto a las creencias y promoción del dialogo interreligioso

- Favorecer la cultura de la paz, el respeto a las practicas religiosas y los valores democráticos de la sociedad y fomentar el diálogo interreligioso.
- Acordar con las diferentes autoridades religiosas de Cataluña recomendaciones sobre la adecuación y los posibles usos de los lugares de culto.
- La administración debe tratar las manifestaciones religiosas como cualquier otra actividad colectiva ciudadana, según se contemple en la normativa municipal.

3.2. Normalizar las relaciones de los locales de culto

- Velar por los locales de culto reúnan las condiciones idóneas de salubridad y seguridad que todo local de pública concurrencia debe cumplir.
- Facilitar información sobre la idoneidad o no de determinadas ubicaciones.
- Divulgar la importancia de la integración social de los locales de culto en su entorno más cercano.
- Definir una política municipal sobre espacios de culto que sea común a todos los espacios de culto de las religiones.
- Los centros religiosos, como equipaciones comunitarias, deben ser incluidas en las previsiones urbanísticas en proporción a su arraigo social y aplicando criterios de proximidad, accesibilidad y convivencia ciudadana.

- 1) Favorecer la integración en un marco de cohesión social.
- 2) Defensa y difusión de los valores de la diversidad y convivencia.
- 3) Convivencia y prevención de las situaciones de conflicto.

5 LAS 3 LÍNIAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN



1. Favorecer el aprendizaje de las lenguas oficiales.
2. Garantizar el acceso a los recursos de atención para las personas.
3. Adaptar y hacer accesibles los servicios de la ciudad.
4. Garantizar el acceso y el derecho a la educación como instrumento más eficaz de socialización.
5. Garantizar el derecho a la salud y el acceso a la atención sanitaria.
6. Garantizar la atención por parte de los servicios sociales municipales.
7. Facilitar el acceso de los inmigrantes al mercado de trabajo.
8. Facilitar la intermediación para el acceso a la vivienda de personas inmigrantes.
9. Garantizar el acceso a la cultura a los ciudadanos inmigrantes.
10. Garantizar la mejora de la situación de las mujeres inmigrantes.
11. Estudiar el fenómeno migratorio y la su implantación en la ciudad.
12. Acciones para el reconocimiento de los derechos cívicos de la sociedad de acogida y las personas recién llegadas.
13. Dar visibilidad a la diversidad cultural.
14. Promover la convivencia en los espacios públicos y la mediación comunitaria.
15. Reforzar la seguridad ciudadana a la vez que se garantice la coordinación institucional para dicha finalidad.
16. Promover la normalización y la integración social de los locales destinados al culto religioso.

6 LOS 16 OBJETIVOS DEL PLAN



Potenciar la oferta de cursos de las lenguas oficiales

1. Potenciar una oferta de cursos de enseñanza intensiva de los idiomas oficiales de Cataluña, catalán y castellano, como instrumento imprescindible de integración, en colaboración con entidades sociales y el Consorcio de Normalització Lingüística de Catalunya.

Impulsar la coordinación y colaboración con el tejido civil

2. Favorecer la realización de cursos para las organizaciones sindicales y para otras asociaciones que trabajen con los inmigrantes.

Plan de acogida

3. Garantizar el pleno acceso a los servicios de información, orientación sobre las normas y los recursos de integración existentes en la ciudad a las personas recién llegadas y refugiados, facilitándoles asesoramiento y apoyo en la tramitación. Hacer accesibles los servicios de acogida desde cualquier punto informativo de la ciudad, tanto mediante el SAIER como desde los Distritos y cualquier servicio de la ciudad.

Reforzar el servicio de atención a los inmigrantes - SAIER

4. Potenciar el servicio central de información del SAIER, reforzar y adecuar la diversidad de servicios en el circuito de atención a los inmigrantes. El SAIER se convierte en el Centro de primera acogida de los inmigrantes en la ciudad de Barcelona y se refuerza el papel de las entidades colaboradoras en los procesos de atención e integración. Se les entregará, entre otra documentación que se considere conveniente, la *Guía de acogida en Cataluña* elaborada por la Generalitat.

Hacer accesible la enseñanza de lenguas

5. Potenciar una oferta de cursos de enseñanza intensiva de los idiomas oficiales de Cataluña, catalán y castellano, como instrumento imprescindible de integración, en colaboración con entidades sociales y el Consorci de Normalització Lingüística de Catalunya.

Carta de Derechos Sociales

6. Establecer la garantía de derechos y servicios básicos que se ofrecen a todas las personas en situación de urgencia social (alojamiento, duchas, roba y manutención) manteniendo los parámetros de

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN



calidad de cualquier servicio, pero contemplando la diferencia de derechos que establece la propia legislación española (Ley 8/2000 y Reglamento de extranjería) y la Carta de Derechos fundamentales de la Unión Europea.

Empadronamiento activo

7. Establecer mecanismos de seguimiento en toda la ciudad para fomentar el empadronamiento de las personas inmigrantes de acuerdo con los criterios establecidos por las instancias competentes y con relación a las leyes vigentes de empadronamiento con el doble objetivo de:

- facilitar el acceso actual y futuro a los servicios y derecho de las personas.
- prever mejor la cobertura de necesidades y su impacto social y económico en la ciudad.

Servicio de intérpretes y traducción

8. Consolidar un servicio que facilite el acceso y la comunicación de los inmigrantes a los diferentes servicios mientras no tengan un conocimiento adecuado de alguno de los idiomas oficiales de Cataluña en colaboración con entidades de inmigrantes de la ciudad y utilizar el potencial de las nuevas tecnologías.

Garantizar el acceso y el derecho a la educación como instrumento más eficaz de socialización

9. Apoyar y reforzar los centros educativos que concentran alumnos recién llegados procedentes de otras culturas, ya que la dispersión de la población inmigrante en las escuelas no se considera una buena opción sin tener en cuenta la ubicación de las familias.

10. Fomentar la inserción de personas inmigrantes en la escuela privada concertada.

11. Reforzar la obligatoriedad de la enseñanza y la permanencia escolar.

12. Introducir y promover la utilización del factor de estabilidad residencial como criterio de acceso a la oferta de servicios educativos no obligatorios.

13. Establecer un Programa de recepción de nuevos alumnos para las escuelas de la ciudad. Y un programa formativo para los padres de inmigrantes en las escuelas para el conocimiento del sistema educativo y que contemple la enseñanza del catalán y el castellano, el conocimiento del entorno y las normas de funcionamiento social, del mismo modo que los recursos sociales a su alcance.

14. Establecer programas de apoyo educativo y flexibilización en primaria y secundaria para la adaptación progresiva de los ciclos educativos establecidos para facilitar el desarrollo escolar de los niños con menor capacidad de aprendizaje.

15. Impulsar la revisión de algunos contenidos curriculares para adaptarlos a la realidad de los nuevos escolares.
16. Diseñar instrumentos y recursos educativos específicos de apoyo a la formación de profesionales de los centros públicos de la ciudad que concentran inmigrantes.
17. Realizar campañas sobre la diversidad cultural en las escuelas y establecer una red de relaciones entre la escuela y la comunidad o promover la integración de los menores en la comunidad en horario no escolar.
18. Reforzar el papel del consejo de Formación profesional para la futura inserción social y laboral de los menores emigrantes y del Pla Jove d'Ocupació.
19. Estimular la participación de las personas inmigradas en los Consejos escolares de manera que se entienda cada vez más que la Educación es una de las claves de la integración.
20. Velar por el ejercicio efectivo del derecho a la enseñanza obligatoria sin discriminaciones por razón de género.

Garantizar el derecho a la salud y el acceso a la atención sanitaria

21. Garantizar la información y orientación para la obtención de las prestaciones sanitarias a todos los inmigrantes.
22. Desarrollar los servicios de traducción y mediación intercultural en el acceso y utilización de la atención primaria de salud.
23. Incrementar los servicios de salud mental y atención psicológica.
24. Promover programas específicos de promoción de la salud dirigida a la población inmigrante.
25. Reforzar los mecanismos de vigilancia epidemiológica y el seguimiento y control de enfermedades tropicales.
26. Promover la formación profesional y dar instrumentos de apoyo para el trabajo con población de otras culturas.
27. Fortalecer la vigilancia y control de higiene alimenticia y zoonosis, como por ejemplo, la matanza de animales según algunas prácticas culturales con garantías sanitarias.
28. Hacer especial énfasis en la salud de los niños y de las mujeres, así como en el cumplimiento de los derechos de la mujer en cuanto a su salud e integridad física.

Garantizar la atención por parte de los servicios sociales municipales

29. Proveer a los centros de servicios sociales de un servicio de traducción y mediación intercultural para resolver problemáticas de atención individual y familiar e impulsar proyectos preventivos en los territorios y proyectos de mediación familiar.

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN

30. Iniciar procesos de formación en habilidades sociales, lingüísticas y laborales para personas que están en trámite de documentación.
31. Incrementar y promover la función de las organizaciones no gubernamentales en la atención a la población en situación irregular.
32. Promover la formación de los profesionales en la atención a la población inmigrante.
33. Incrementar y adecuar los recursos destinados a la atención de la población inmigrante, haciendo especial mención a los procesos de mediación en los territorios.
34. Hacer un seguimiento exhaustivo de la población inmigrante atendida por los servicios sociales y de sus necesidades para poder introducir mecanismos correctores en los sistemas de atención si es necesario.

Facilitar el acceso de los inmigrantes al mercado de trabajo

35. Adecuar, ampliar y hacer más accesible la oferta de cursos de formación ocupacional en colaboración con Barcelona Activa y entidades sociales de la ciudad.
36. Crear un circuito de acceso a los cursos de formación ocupacional.
37. Facilitar el acceso a las bolsas de trabajo normalizadas en colaboración con Barcelona Activa, entidades y sindicatos.
38. Hacer especial mención a la importancia de la incorporación a puestos de trabajo de la administración pública y de manera particular en los servicios más directamente utilizados por los inmigrantes.
39. Diseñar, conjuntamente con sindicatos, fórmulas de seguimiento de las condiciones de trabajo de los inmigrantes e insistir a las administraciones responsables para que combatan la ocupación irregular, sobretodo en aquellos sectores donde es más imperante.
40. Diseñar estrategias específicas de integración e inserción laboral para los jóvenes mayores de 16 años y otros colectivos específicos de personas inmigrantes con especiales dificultades según el Plan Joven de Ocupación.
41. Favorecer el desarrollo de un programa de microcréditos de apoyo a la autosuficiencia económica y a la iniciativa de los nuevos emprendedores.
42. Solicitar a la UE que estudie las vías y procedimiento más idóneos para hacer factible la equiparación de titulaciones para el ejercicio profesional con plenas garantías de calidad.
43. Los nuevos filones de ocupación deben ser otra oportunidad para los nuevos colectivos.

Facilitar la intermediación para el acceso a la vivienda de personas inmigrantes

44. Estimular y potenciar la red de servicios de apoyo para el acceso a la vivienda, especialmente la de alquiler e impulsar las garantías de responsabilidad civil por parte de la Administración y las ayudas a pagar los alquileres.

45. Acompañar las estrategias de sensibilización y cooperación con administradores y propietarios de fincas para disminuir situaciones de discriminación y relanzar conjuntamente la oferta de acceso a la vivienda para la población inmigrante.
46. Diseñar proyectos específicos de apoyo a la rehabilitación de pisos de alquiler que se pongan a disposición de personas con dificultades para acceder al mercado normalizado de alquiler.
47. Propiciar incentivos para la rehabilitación de vivienda en las zonas de más concentración de vivienda degradadas con la finalidad de mejorar las viviendas asequibles.
48. Reforzar la vigilancia inspectora y el cumplimiento de las normativas de seguridad y habitabilidad de los hogares de Barcelona e incrementar el control de calidad la vivienda y la existencia de cédulas de habitabilidad.
49. Crear una bolsa de ofertas de vivienda de alquiler conjuntamente con los administradores de fincas y la Generalitat para mediar entre demandantes y mercado privado y favorecer un más fácil acceso a la vivienda y mejor redistribución por todo el territorio de la RMB.
50. Promover la redefinición de los criterios de adjudicación de las viviendas de protección oficial.
51. Promover la inversión en la compra de vivienda deteriorada y en riesgo de deterioro en áreas concretas.
52. Evitar todo tipo de discriminación en la adjudicación de vivienda de promoción pública.
53. Promover la disponibilidad de suelo público para construir viviendas de promoción pública en régimen de alquiler.

Garantizar el acceso a la cultura de los ciudadanos inmigrantes

54. Facilitar el acceso y la utilización de los centros cívicos y otras equipaciones culturales para facilitar la divulgación y la expresión de las diferentes culturas.
55. Propiciar la participación de las diferentes culturas en el Forum 2004.
56. Enfatizar la cultura de la solidaridad, la Paz y los derechos humanos.
57. Facilitar el conocimiento de la lengua y la cultura catalana.
58. Hacer extensiva a todas las personas inmigrantes la Carta de derechos y Deberes Culturales.

Garantizar la mejora de la situación de las mujeres inmigrantes

59. Elaborar un Plan o acciones específicas para las mujeres inmigrantes, conjuntamente con el Consejo de Mujeres de la ciudad de Barcelona, para promover actuaciones concretas para mejorar su situación.

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN

Observatorio Permanente de la Inmigración

60. Desarrollar los recursos actuales para que, dentro del Plan de la inmigración, se pueda hacer el seguimiento exhaustivo de la realidad de la inmigración en la ciudad y sus niveles de integración y realizar propuestas de actuación.
61. Desarrollar nuevas líneas de seguimiento de los impactos que la inmigración genera en la ciudad de Barcelona.
62. Diseñar nuevas líneas de investigación asociadas al fenómeno migratorio y a la gestión de la diversidad.
63. Promover el intercambio de prácticas y conocimientos con otras ciudades de Europa

Actitudes y percepciones de los barceloneses y barcelonesas

64. Diseñar y realizar encuestas periódicos de seguimiento del estado de opinión de la ciudadanía de Barcelona (Ómnibus Municipal).

Observatorio de Vigilancia para la No discriminación (RADAR BCN)

65. Consolidación de un Observatorio (Oficina para la No discriminación) que permita la prevención de situaciones de discriminación que se puedan dar en la ciudad de Barcelona, su análisis y el control y la actuación inmediata sobre ellas y recomendar medidas para prever la discriminación en la ciudad.

Derechos y deberes de la ciudadanía

66. Facilitar la información a toda la ciudad y explicar que las personas inmigrantes tienen los mismos derechos y las mismas obligaciones que todos los ciudadanos, con una mención especial a las cuestiones de derechos humanos, la igualdad de las personas y la libertad de expresión. Por lo tanto, también es necesario preparar a la ciudadanía para que se reconozca y asuma el proceso de cambio social que estamos viviendo, destacando los aspectos positivos sin olvidar, sin embargo, las dificultades.

Información al alcance

67. Asegurar y dotar a las Oficinas de Información al ciudadano de los medios para facilitar a los recién llegados la información necesaria para poder tener acceso a todos los recursos de la ciudad.
68. Elaborar documentos que contengan la información necesaria para facilitar el acceso a los recursos de la ciudad utilizando los canales de difusión habituales.

Promover actos de divulgación de la diversidad cultural

69. Promover el desarrollo de iniciativas y programas que faciliten el intercambio y la difusión de culturas a la población autóctona con la participación de las propias entidades de inmigrantes de la ciudad.

Apoyar los elementos de identidad

70. Difundir los elementos de identidad de la cultura de acogida facilitando el conocimiento mutuo y el respeto, y haciendo mención a las prácticas y hábitos culturales.

Reforzar el papel del Consejo Municipal de la Inmigración

71. Contar con la participación del máximo número de colectivos en el Consejo Municipal de la inmigración y reforzar su capacidad de diálogo, debate e interlocución.

Promover la educación cívica y el respeto por el espacio público

72. Revisar, adaptar si es necesario e informar de las normativas municipales respecto a la utilización del espacio público y establecer los circuitos de coordinación entre los diferentes servicios municipales promoviendo la utilización de los servicios de mediación comunitaria para la resolución de conflictos.

Promover la utilización de nuevos espacios lúdicos

73. Facilitar una mayor utilización lúdica y una mayor interacción de diversos colectivos sociales en los espacios públicos de más concentración de inmigrantes en la ciudad proponiendo, además, la utilización de espacios lúdicos alternativos a los habituales, que cuenten con una menor densidad de población y, por lo tanto, con una mayor capacidad de utilización potencial.

Campaña contra la xenofobia y la discriminación

74. Poner en funcionamiento instrumentos de lucha activa contra la xenofobia y la discriminación tanto desde la ciudad como desde cada uno de los distritos, con especial incidencia en el uso de los espacios públicos.

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN

Elaborar planes territoriales de inmigración

75. Promover la elaboración por parte de los diez distritos de la ciudad de Planes territoriales que concreten y adapten las medidas del Plan a la realidad específica y las necesidades de cada uno de los territorios de la ciudad.

Impulsar planes de reforma integral de las zonas degradadas o en riesgo de degradación

76. Impulsar planes de reforma integral y adaptar las medidas convenientes para rehabilitar aquellas zonas de la ciudad que se puedan encontrar en condiciones deficientes desde un punto de vista urbano, de servicios o vivienda y que, por lo tanto, pueden no reunir condiciones óptimas para una buena cohesión social.

Actuar con más firmeza y eficacia contra la delincuencia

77. Reclamar a todas las administraciones la intensificación del trabajo contra los hechos delincuentes que, cuando son cometidos por inmigrantes, manchan la imagen de este colectivo y fomentan reacciones xenófobas y de prejuicio nada recomendables para alcanzar el objetivo de la integración.

78. Solicitar más recursos policiales en la ciudad de Barcelona.

79. Promover la formación de los cuerpos policiales respecto al fenómeno de la inmigración y de la diversidad cultural.

80. Promover el papel de la justicia local y todo lo que marca la Carta Municipal, pendiente de aprobación por parte del Parlamento español.

81. Reforzar el papel de la Guardia Urbana como la policía de proximidad de la ciudad de Barcelona.

82. Promover cambios legislativos para que se facilite un permiso de trabajo temporal a aquellos que se encuentren con orden de expulsión mientras no se proceda a ejecutarla.

Respeto a las creencias y promoción del diálogo interreligioso

83. Favorecer la cultura de la paz, el respeto a las practicas religiosas y los valores democráticos de la sociedad y fomentar el diálogo interreligioso.

84. Acordar con las diferentes autoridades religiosas de Cataluña recomendaciones sobre la adecuación y los posibles usos de los lugares de culto.

85. La administración debe tratar las manifestaciones religiosas como cualquier otra actividad colectiva ciudadana, según se contemple en la normativa municipal.

Normalizar las relaciones de los locales de culto

86. Velar para que los locales de culto reúnan las condiciones idóneas de salubridad y seguridad que todo local de pública concurrencia debe cumplir.

87. Facilitar información sobre la idoneidad o no de determinadas ubicaciones. Divulgar la importancia de la integración social de los locales de culto en su entorno más cercano.

88. Divulgar la importancia de la integración social de los lugares de culto en su entorno más cercano

89. Definir una política municipal sobre espacios de culto que sea común a todos los espacios de culto de las religiones.

90. Los centros religiosos, como equipaciones comunitarias, deben ser incluidas en las previsiones urbanísticas en proporción a su arraigo social y aplicando criterios de proximidad, accesibilidad y convivencia ciudadana.

7 LAS 90 MEDIDAS DEL PLAN

El plan de acogida es el despegamiento de una de las líneas de acción del plan municipal de inmigración

Los objetivos del plan de acogida son:

- Facilitar y garantizar a las personas recién llegadas y a los refugiados el pleno acceso a los servicios normalizados.
- Hacer accesibles los servicios desde cualquier punto informativo de la ciudad, tanto mediante el SAIER como desde los Distritos y cualquier servicio de la ciudad.
- Proporcionar información y orientación sobre las normas y los recursos de integración existentes en la ciudad.
- Facilitar asesoramiento y soporte en la tramitación.
- Promover la coordinación de los diferentes actores y servicios de acogida de la ciudad.
- Promover la participación de los recién llegados a la sociedad de acogida.

La acogida pretende cumplir estos objetivos teniendo en cuenta que los procesos migratorios actuales tienen un impacto fundamental en las ciudades y que los gobiernos locales, a pesar de carecer de recursos específicos para llevarlo a cabo, se ven obligados a asumir un papel principal y de liderazgo en la acogida de las personas inmigrantes.

Los servicios que ofrece el plan de acogida son los siguientes:

Información y comunicación

- Recursos existentes en la ciudad.
- Funcionamiento de la ciudad.
- Gestiones, trámites (¿Qué hacer?).
- Prestaciones y servicios.
- Formas de acceso a los servicios (alojamiento, sanidad, mercado laboral...).
- Derechos y Deberes (manual de convivencia).
- Información jurídica.
- Vinculación con las comunidades de origen.

Formación

- Conocimiento de lenguas.
- Habilidades sociales y conocimiento cultural.
- Conocimiento del entorno y la ciudad.
- Formación ocupacional.

8 EL PLAN DE ACOGIDA



Atención

- Atención social básica a inmigrantes y refugiados.
- Alojamiento temporal en situaciones de emergencia social y alta vulnerabilidad.
- Asesoría jurídica.
- Traducción.
- Acceso al mercado laboral.
- Mediación.
- Acceso a la vivienda de alquiler.
- Escolarización de menores.
- Becas de libros y comedores.
- Orientación laboral.

Cooperación

- Cooperación con las entidades y asociaciones.
- Refuerzo del papel que pueden tener las entidades en los procesos de acogida.
- Vinculación con las comunidades de origen.
- Fomento del asociacionismo.
- Apoyo a iniciativas interculturales (subvenciones).

Respecto a las personas en situación irregular, teniendo en cuenta el marco normativo competencial, es necesario establecer de manera conjunta con el resto de administraciones públicas los criterios de atención en función de su situación administrativa específica.

Desde un punto de vista normativo, se deben seguir las recomendaciones del Llibre Verd Relatiu a una política comunitària de retorn de los immigrants ilegals de la Comisión Europea y las normas del Estado Español.

También, cualquier hipotética llegada de grandes colectivos de inmigrantes debe ser asumida desde esta perspectiva, ya que se trata de una cuestión de Estado que sobrepasa la capacidad de intervención de cualquier ciudad.

El Plan de Inmigración comprende tres ámbitos de dirección diferentes: la dirección política, la dirección participativa y la dirección ejecutiva.

La dirección política se establece a partir de la Comisión Política de Inmigración, constituida por el líder de grupo de cada partido político con representación en el consistorio. Las funciones de esta Comisión son consensuar las líneas estratégicas de avance, establecer los objetivos específicos que se deben desarrollar en el período que se determine y hacer la evaluación global del Programa.

La Comisión también tendrá la función de proponer la presentación del Programa de inmigración de Barcelona al plenario municipal para su corroboración.

La dirección participativa se establece a partir del Consejo Municipal de Inmigración y el Grupo de Refugiados y extranjeros del Consejo Municipal de Bienestar Social. Ésta seguirá el desarrollo y la ejecución del Programa y elaborará recomendaciones y propuestas para su aprobación al Consejo Municipal de Bienestar Social.

La dirección ejecutiva estará dirigida por el gerente del sector al que se le confíe el cual será el responsable de llevar a cabo las funciones de planificación y programación, ejecución y gestión del Programa de inmigración de acuerdo con las líneas estratégicas aprobadas en plenario municipal.

9 DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO



Un colectivo que requiere una especial atención es el de los menores extranjeros no acompañados (MEINAS), formado casi exclusivamente por adolescentes magrebis, sobre todo marroquíes. Proviene una gran mayoría de los barrios más problemáticos de las ciudades nord-africanas, sin estructuras familiares capaces de asegurar su desarrollo social y educativos. Algunos de ellos han sido ya "niños de la calle" en su país de origen.

Sus hábitos culturales y sus circunstancias personales hacen que su grado de "madurez" sea mucho más avanzado que el de los niños y adolescentes de edad similar de nuestras ciudades. Su viaje tiene una doble vertiente de aventura adolescente y de proyecto de mejora de las condiciones de vida propias y de sus familias, que a menudo les animan a llevarlo a cabo.

Una vez llegados a nuestras ciudades, las dificultades de integración inherentes a cualquier proceso migratorio, unidas a sus propias carencias formativas y de adaptación, hacen que muchas veces acaben sobreviviendo con la comisión de pequeños delitos, a menudo con reiteración, con el riesgo que eso representa para la convivencia y la cohesión social a la vez que el riesgo que representa para que estos menores lleguen a ser ciudadanas y ciudadanos adultos.

De todos modos, su minoría de edad obliga a la Administración a declarar el desamparo y asumir su tutela, independientemente de su procedencia o nacionalidad en aplicación de los tratados internacionales sobre protección y derechos de la infancia. En nuestro caso la Generalitat de Catalunya es la Administración competente para las Leyes 11/85, 37/91 y 8/95.

De todos modos, más allá de los ámbitos competenciales, el Ayuntamiento, des de su voluntad de colaboración y coordinación, ha ido firmando diversos acuerdos Institucionales. El último, con fecha 24 de julio de este año con la Generalitat de Catalunya para la coordinación, la gestión y la financiación del programa de atención a los menores extranjeros indocumentados y sin referentes familiares, contempla la mayoría de las medidas que se incluyen a continuación.

El programa de atención e integración social de los MEINAS orienta sus acciones en las siguientes direcciones:

1. Garantizar su acogida y documentación inmediata para que puedan beneficiarse de sus derechos

Aspectos a considerar:

- Como detectar su llegada lo antes posible.

10 ANEXO: LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MEINAS)

- Como facilitar el contacto para ofrecer amparo y tutela sin provocar rechazo.
- Como agilizar su identificación y documentación.

1.1. Servicio de detección y intervención en la calle

Sus funciones básicas son:

- Prospección y detección de menores en el territorio.
- Presa de contacto en el contexto de calle.
- Tarea de acompañamiento educativo de los procesos de inserción del menor.
- Intervención inmediata en situaciones de conflicto en el territorio.

1.2. Servicios de tipo temporal de acogida educativa y residencial

Para facilitar y hacer de puente para la incorporación progresiva de los MEINAS a la red de servicios más especializada. De estancia temporal y con una organización flexible, son de dos tipos:

- Servicios de Atención Diurna con funciones socio-educativas y formativas, formación de hábitos y socialización, y dar a la vez cobertura a las necesidades básicas de higiene, cuidado y alimentación con una capacidad actual de 72-82 plazas distribuidas entre el Servicio de Atención Transitoria de la DGAM, y los Centros Abiertos Joan Salvador Gavina.

- Servicios residenciales de estancia temporal y limitada y atención de urgencias en horario nocturno. Con capacidad de 68 plazas distribuidas entre el Centro Alcor de la DGAM y el Centro de apoyo educativo de la Cruz Roja.

1.3. Servicio de identificación y documentación

Facilitar que la identificación y documentación de los menores se lleven a cabo con la mayor celeridad posible, como condición indispensable para acceder al amparo y tutela previstos por la legislación, mediante la coordinación entre todas las Administraciones en contacto con los MEINAS: Generalitat de Catalunya, Delegación del Gobierno, Fiscalía de Menores y Ayuntamiento.



2. Garantizar la existencia de los recursos necesarios para la plena inserción social de los MEINAS

Aspectos a considerar:

- Como proporcionar alojamiento a los menores.
- Como asegurar la viabilidad de su inserción y su autonomía futura facilitando el acceso al mundo laboral.
- Como adecuar los servicios a sus características personales y culturales.

2.1. Servicios residenciales de 24 horas al día con programas de tipo educativo

Garantizar, el alojamiento y la cobertura de sus necesidades básicas de higiene personal, alimentación, al igual que formativas, de cuidado y de atención socio-sanitarias. con una capacidad de 82 plazas distribuidas con los Centros el Roure, Lledoners y Vilana, todos ellos dependiendo de la DGAM y el Centre Al-Qantara de Càritas Diocesana de Catalunya.

Dadas las especiales características del colectivo, los Centros serán de uso exclusivo de los MEINAS, a excepción de alguno de los recursos que acogen a otros menores.

2.2. Servicios de inserción laboral

Todos los Centros Residenciales descritos en el apartado 2.1 incorporaran programas de formación y de acceso al mundo laboral cuando la edad del menor lo permita legalmente.

Además, se facilitará el acceso al plan Jove de transición laboral del Ayuntamiento de Barcelona que cuenta con programas específicos de formación ocupacional y apoyo para la transición al trabajo (20 plazas).

Se dispone también otro servicio exclusivo de formación ocupacional y de inserción socio-laboral en el Casal dels Infants del Raval (14 plazas).

Servicio de transición para la autonomía y la inserción social

Para dar a los menores tutelados que se encuentren en un proceso más avanzado de inserción y autonomía, cercanos a la mayoría de edad, recursos para su emancipación e integración en la sociedad de acogi-

10 ANEXO: LOS MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS (MEINAS)

da mediante plazas en pensiones o en pisos asistidos garantizando al mismo tiempo el seguimiento y el apoyo personalizados (40 plazas).

2.3. Servicio para el programa para la reunificación familiar

Cuando se den las condiciones para la reunificación familiar del menor en su lugar de origen, en colaboración con los consulados implicados, y con todas las garantías previstas en la legislación sobre amparo y tutela de los menores, garantizando el seguimiento del proceso de reunificación familiar del menor por parte de la DGAM.

3. Prevenir las situaciones conflictivas para la convivencia y la cohesión social

Aspectos a considerar:

- Como responder a la comisión de delitos cometidos por los mismos menores a menudo de forma reiterada.
- Como tratar a los menores con comportamientos violentos vinculados al abuso de sustancias estupefacientes.

3.1. Aplicación de la ley de Responsabilidad penal del Menor

Aplicar el conjunto de medidas que prevé la ley 5/2000 de Responsabilidad penal del Menor a los MEINAS infractores, sobre todo cuando se produzca reincidencia y la consecuente alarma social.

Garantizar la continuidad de la capacidad socio-educativa que caracteriza la ley, mediante la acogida en los servicios de inserción descritos hasta ahora, una vez finalizado el tiempo de cumplimiento de las medidas correctivas impuestas.

3.2. Tratamiento de los comportamientos transgresores vinculados al consumo de sustancias estupefacientes

Crear un Centro de tratamiento terapéutico con funciones de atención en régimen residencial por el tratamiento de las toxicomanías, dirigidos a los menores de alto riesgo, vinculado al abuso de sustancias tóxicas.

Población extranjera por distritos

	enero 2001			enero 2002			Crecimiento 2001-2002
	Extranjeros	% sobre población extranjera	% sobre la población	Extranjeros	% sobre población extranjera	% sobre la población	
Ciutat Vella	15.513	21.0	18.2	22.517	19.8	26.7	45,1%
Eixample	13.386	18.1	5.4	19.780	17.4	8.0	47,8%
Sants-Monjuïc	8.585	11.6	5.1	13.572	11.9	8.2	58,1%
Les corts	3.320	4.5	4.0	4.339	3.8	5.3	30,7%
Sarrià-Sant G.	5.939	8.0	4.6	7.709	6.8	5.8	29,8%
Gràcia	4.805	6.5	4.2	7.164	6.3	6.3	49,1%
Horta-Guinardó	4.850	6.6	2.9	7.949	7.0	4.8	63,9%
Nou Barris	4.961	6.7	2.9	8.494	7.5	5.1	71,2%
Sant Andreu	4.057	5.5	3.0	6.503	5.7	4.8	60,3%
Sant Martí	7.019	9.5	3.4	11.350	10.0	5.5	61,7%
Sin dirección	1.584	2.1	-	4.432	3.9	-	179,8%
BARCELONA	74.019	100.0	4.9	113.809	100.0	7.6	53,8%

Fuente: Padrón Municipal.

La población extranjera por sexos presenta características bastante homogéneas. Mayoritariamente es masculina excepto en el caso de los inmigrantes procedentes de América Central y del Sur donde predominan las mujeres.

Población extranjera por sexos

	Total junio 2002	% Hombres	% Mujeres
Asia Central	14.552	76,1	23,9
Oriente Medio	1.200	65,7	34,3
África Subsahariana	2.452	64,7	35,3
África del Norte y Magreb	12.538	64,9	35,1
África Central y meridional	383	55,3	44,7
Europa Central y Oriental	7.928	51,8	48,2
América del Sur	62.030	45,2	54,8
América Central	10.337	36,6	63,4
Total Población de Barcelona (31/12/2000)		46,8	53,2

Fuente: Padrón Municipal.

11 ANEXO: OBSERVATORIO DE LA INMIGRACIÓN. DATOS ESTADÍSTICOS DE INMIGRACIÓN EN BARCELONA

En el caso de la distribución por edades, los inmigrantes que llegan a Barcelona son mayoritariamente adultos, entre 25 y 64 años, a pesar de que procesos de agrupamiento familiar y de asentamiento de muchas familias incrementan el resto de grupos de edad progresivamente.

Población extranjera por edades. Enero 2001

	0-14	15-24	25-64	65 y más
Oriente Medio	13,2	10,5	71,8	4,5
Asia Central	15,3	15,9	67,0	1,8
Sur-este asiático	16,0	12,8	69,3	1,9
África Norte y Magreb	17,2	17,1	64,0	1,7
África Subsahariana	11,8	18,8	67,6	1,8
África Central y Meridional	7,6	15,2	75,5	1,8
América Central	15,9	15,7	66,2	2,2
América del Sur	12,1	15,6	69,4	2,8
Europa Central y Oriental	15,3	15,0	68,4	1,4
Resto de países	9,6	7,8	71,5	11,1
Total extranjeros	13,1	14,0	68,7	4,2
Total Población BCN	11,9	14,1	53,3	20,7

Fuente: Padrón Municipal

Se debe mencionar, además, que no se trata de población con un nivel de estudios muy bajo y altos índices de analfabetismo. Al contrario, el nivel de escolarización de la población inmigrante es significativamente alto, a consecuencia de que la emigración no es posible para la gente más pobre si no para aquella que tiene recursos sociales y económicos suficiente.

Población extranjera por nivel de estudios. Enero 2001

	Estudios primarios	Estudios secundarios	Estudios superiores
Oriente Medio	34,7	36,2	26,8
Asia Central	71,9	18,5	7,2
Sur-este Asiático	48,4	31,0	16,6
África Norte y Magreb	72,7	18,3	7,1
África Central y meridional	37,9	41,5	17,7
América central	46,0	31,5	19,7
América del sur	28,3	45,9	23,9
Europa Central y Oriental	25,8	30,5	32,3
Resto de países	21,9	29,7	46,1
Total extranjeros	39,7	33,8	24,4
Total Población BCN	43,6	39,3	17,1

Fuente: Padrón Municipal.

Los nacimientos de hijos de madre extranjera son un buen indicador para medir los niveles de asentamiento de las familias inmigrantes en la ciudad y lo que conocemos como “la segunda generación”.

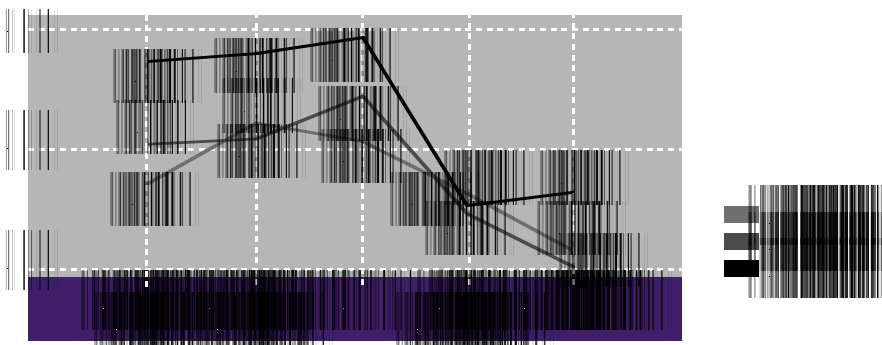
Nacimientos de hijos de madre extranjera

Año	1996	1997	1998	1999	2000	2001
Total de nacimientos	11.945	12.161	11.659	12.203	12.573	12.564
Nacimientos de madre extranjera	1.149	1.121	1.123	1.249	1.766	2.234
% de nacimientos madre extranjera a/total	9,6%	9,2%	9,6%	10,2%	14,0%	17,8%

Fuente: Padrón Municipal.

Del mismo modo, también los datos de escolarización nos muestran la presencia creciente de menores hijos de inmigrantes en las escuelas y, por lo tanto, de familias que de entrada estén asentadas en nuestra ciudad.

Escolarización de inmigrantes en las escuelas de Barcelona



11 ANEXO: OBSERVATORIO DE LA INMIGRACIÓN. DATOS ESTADÍSTICOS DE INMIGRACIÓN EN BARCELONA